

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°06 ORDINARIA. 28-01-2019

SESION ORDINARIA. N°06 DEL 28-01-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila

Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

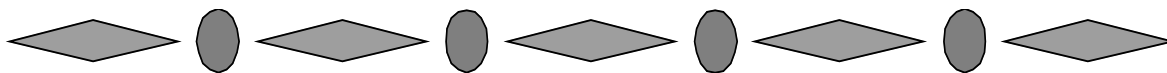
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero
Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya

MAGALLY VENEGAS
VARGAS.
SECRETARIA a.i.

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

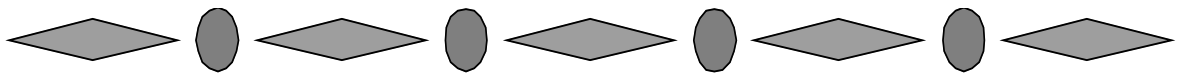


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
88-al-93	I	Atención al Publico
94-al-117	II	Correspondencia
118-119	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°04 Extraordinaria del 27-01-2019
120-al-124	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al Público

ACUERDO N° 88

Se presenta ante este Concejo Municipal la señora Rosario Esquivel Castro, céd. 4-0080-0812, 2710-16-52, Comité Jazmín y Calle Flores, dice:

El motivo de estar hoy aquí es que tenemos un problema con la calle El Jazmín y Las Flores, ahí hace un tiempo nos habían arreglado un poquito y Tracasa nos había mandado el bus para que pasaran porque hay un problema de unas alcantarillas que hay una zanja, entonces ahora hay unos grandes huecos, nosotros queremos que nos den esas alcantarillas y que nos manden un back hoe para enterrarlas y también que después se empiecen a rellenar los huecos y también yo solicito que vaya un ingeniero y que averigüe las propiedades que tienen ahí y que no limpian los zanjos, si no ponen alcantarillas que por lo menos que limpien los zanjos porque cuando llueve demasiado se viene el agua y arranca del poquito de calle Flores el asfalto que pusieron. Muchas gracias.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Doña Guiselle y Don Villarreal nos podrían ayudar con el detalle, doña Rosario aquí se encuentra el Ingeniero Villarreal y la Ingeniera Guiselle Barquero para que coordine con ellos la solicitud, para que coordine la visita.

Nota de la secretaría: Se adjunta documentación aportada por la señora Rosario Esquivel en representación de la comunidad.

Señores (as)

Consejo Municipal de Pococí.

Reciban un grato saludo de parte de nuestra comunidad de Calle el Jazmín. Y sirva la presenta para realizar un llamado a su atención y su valiosa cooperación, para poder obtener una respuesta pronta, con respecto a la solicitud planteada el día 22/07/19 y recibida el mismo día por el Consejo. Se nos indicó en el día anteriormente mencionado en pleno Consejo, que nuestra solicitud seda valorada inicialmente por un profesional de la Junta Vial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La comunidad del Barrio Jazmín, muy anuentemente realizo dicha solicitud dirigida a la Junta Vial, con detalles a considerar de cada uno de los escenarios que se presentan en nuestra comunidad, donde también se adjuntaron fotografías explicando lo que se muestra en ellas. Este documento fue recibido el día 05/08/19.

Nuestra comunidad hace un llamado urgente en ausencia de respuesta de este Consejo Municipal. Solicitamos que por favor se nos tome en cuenta con el recarpeteo de capa asfáltica y desviación y alcantarillado de aguas producto de precipitaciones.

Se reunieron recursos entre toda la comunidad, de calle Flores y calle El Jazmín para alcantarillar la sección esquinera frente a la Bloquera.

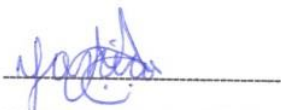
Señores(as) del Consejo Municipal, esperamos una respuesta pronta y concreta de su parte.



RICARDO ALBERTO QUESADA PEREZ
PRESIDENTE.
TEL: 6166-7812.



JUAN C. BARRANTES ALVAREZ
VICEPRESIDENTE
TEL: 8442-0488.



YANIRA VANESSA MORRIS ARIAS.
TESORERA
TEL: 8786-7669.



MELANIA ARGUEDAS MARIN.
SECRETARIA
TEL: 8760-9746.



ANA YANCY TORRES ARAYA.
VOCAL
TEL: 6300-1584.



CHRISTIAN EDUARDO SOTO OBANDO.
FISCAL
TEL: 8533-6087.

Vecinos de Calle Jazmin	
y Calle Flores.	
Ricardo Abadado Perez	7 129 872
Roberto Medelga	3260 741
Mano Elena Pineda Abadado	1 497 718
Yvonne	1 192 388
Victor Gerardo Araya Brenes	3 390 007
Yancy Bries	3 324 752
Christopher Jovera Torres	3 520 287
Guillermo	7 128 096
Kimberly Soto Arguedas	7 246 511
Sharon Soto Arguedas	7 025 400 69
Melania Arguedas Marin	7 123 461
Juan Carlos Bonifacio Huete	7 168 305
Katherine Cardona Martinez	7 089 0304
Rodolfo Calle	52 31490
Maritza Langus Torres	7 022 00836
Vicente Lopez	3 043 01030
Doña Doña	1 726 844
Doña Doña	5 297 772
Doña Doña	7 186 720
Bahia	3 691 0096
Doña Doña	7 093 125
Doña Doña	20180 0785
Doña Doña	702 7104 23
Doña Doña	165 4 848
Doña Doña	701710810
Doña Doña	90085 0388
Doña Doña	702130021
Doña Doña	15580167360 7
Doña Doña	3367755
Doña Doña	2 04910678

HENRY Romero Chavez 3-218-266
Lisette Montenegro Ramirez 7-179-090
Maximo Rugamé Potozme 2-553-823
Leonardo Araya Poyras 7-152-622
Anayka Quijano Benavides 113760653
Melba Garza Ponce de Leon 5-231274
Ana Isabel Soto S. Lario 5-220-527
Roster Rojas Flores 8-0133-0878
Vernice Jimenez Alfaro 3-429-757
Vanessa Morris Dries 7-130-399
J & J 3-03360470
Inda 3-01860040
ROSA 3-03930827
eto Sall 7-09387
HARRIS 7-09720093
Brank P.M. 7-0253-01181
WMA 1911550

Vicinas de Calle Jazmin
4 Calle Flores.

Rosario Enriquez Castro 4-088-1912
Jorge E. Canabarro Castro 7-249-1851
Rafael Rodriguez Hernandez 7-108-0016
Resolución de la alcaldía 7-062-168
Blanca de Miranda 7-079-314
Celia de Lopez 3-239-405
Celia de Lopez 1991433
Helen Wilhelmina Rodriguez 6-0285-0581
Eugenia de Rodriguez 1-208-588
Paula de Rodriguez 6-261-191
Xenia Castellanos Mendez 5-230-826
Jessica Ortiz Camacho 7-019-0013
Victor Hugo Ortiz Ramirez 20314542
Ruth Maria Ortiz Torres 1-125-058
Luisa Landa Vazquez 1-122-034
Manuel Espinoza Espinuel 7-110-885
Hanna Costas Alvarez 1-1202-867
Amabel Ramirez Reyes 4-0112-173
Luisa Acosta Fontelos 7-178-976
Jorge Benigno Zamora 1-1122-386
Damaris Carrizosa 2-0933-0006
Damaris Carrizosa 1-940-835
Damaris Carrizosa 11340-0485
Damaris Carrizosa 2-523-549
Luisa de la Cruz 6-144-061
Marta de la Cruz 1-128-0632
Emilia de la Cruz 6-033-0357
Carmen Arce Mena 1-987-338
Jonathan Bonilla Aguirre 1-953-236
Celia de la Cruz 6-111-391

Gilberto Gomez Chacon ced 30163 0773
 Buerlen Gnoya Navano ced 40204 0307
 Frances Valentine Tineda ced 1-1138 0308
 Pauls Panajara Hernandez ced 7-0148 0409
 Angie Vargas Buitrago ced 1-1148 0354
 Tanner Mayar Delozar ced 7-0140 0853
 Carlos Buitrago ced 7-1125 521
 Carlos E. 7-237-642
 Yvonne J. 7-0171-0018
 Maureen Martinez Ced 1-1194 0192
 Kurt Rasmussen Chacon 1-1125-576
 Antonio Rodriguez Vargass 1-1031-0310
 Juan Arley Pines Ced 1-1031-0310
 Noel Canton Rodriguez 1-558-378-0523
 Julia Jerez 1-558-378-0523
 Jose G. Colon Miranda 1-585-752

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Ing. Guiselle Barquero y al Ing. Edgar Villarreal para la atención de la solicitud de la señora Rosario Esquivel. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 89

Se presenta ante este Concejo Municipal la señora Yanory Meza Durán, Presidenta de APAZA, dice:

Lo que nos trae el día de hoy es la solicitud de la donación del terreno de APAZA que hay por convenio por 50 años ya que hemos tenido reunido con el INDER, la Junta de Protección Social, pero ellos nos dicen que hasta que no esté a nombre de APAZA ellos no nos darían ningún tipo de donación económica para construir el centro, entonces la solicitud a ustedes es si nos pueden ayudar con donar ese terreno.

Nota de la secretaría: Se adjunta documentación aportada por la organización APAZA.

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi.

Estimados Señores:

La Asociación de personas con Autismo de la Zona Atlántica les saluda y le desea un muy prospero 2020.

En Diciembre del 2019 nos reunimos con funcionarios del INDER y de la JPS para solicitar donación para la construcción del centro. Nos dejaron muy claro que si el terreno no está a nombre de la asociación no hay donación, por lo que muy respetuosamente solicitamos la donación del terreno libre de gravámenes.

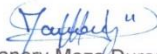
Además solicitamos el apoyo para las actividades de abril mes del Autismo.

- 2 de abril día mundial de la concienciación del trastorno del espectro del autismo. Necesitamos el permiso del uso del parque e iluminación del mismo de color azul.
- 16 y 17 de abril congreso Regional de TEA en Guapiles.

Agradecemos la atención

Sin más por el momento.

Atentamente:


Yanory Meza Duran
Presidenta APAZA
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: 
El día: 28-01-2020
Hora: 5:14 m

WhatsApp: 89879879
Facebook: APAZA
Email: apazacr@hotmail.com



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2/10/2017

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 52467---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 52467 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO PARA LA ASOCIACION DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA
ATLANTICA, GUAPILES
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : ELISEO BARRANTES ESPINOZA
SUR : CALLE
ESTE : ARCADIO ZU#IAGA
OESTE : ALEXIS VARGAS VARGAS

MIDE: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y CUATRO
DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0896799-1990

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 52467 Y ADEMAS PROVIENE DE 028278 - 000

VALOR FISCAL: 62,334,144.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL
CIENTO CUARENTA Y CUATRO COLONES
UÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00327224-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE MAYO DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 385-03505-01-0910-001
FINCA REFERENCIA: 028278 - 000
AFECTA A FINCA: 7-00052467- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Permítame ser muy ágil con este caso ya que es un proyecto que viene blindado desde hace años, ya que el Concejo aprobó una partida para la compra del terreno, muy loable, muy destacable el trabajo que vienen haciendo de muchos años. Para los que no sepan entre los presentes, APAZA significa Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, ojalá tuviéramos varios grupos que fueran enfocados en mejorar la calidad de vida, en el entorno de la persona que tiene autismo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esto es muy práctico, yo estoy claro que todos estamos en la misma vertiente de empujar este proyecto, ellos lo que quieren en las otras instituciones es que la plata que van a invertir ahí después la Municipalidad no recoja la infraestructura, entonces es muy práctico, trasladémoslo al Departamento de Servicios Legales y la Alcaldía para que si es a través de un convenio de 99 años, lo hemos hecho con otros grupos, para que tengan las otras instituciones claridad y con el acuerdo y el convenio pues se firma y después llevan ese documento como respaldo. Entonces se traslada la solicitud de APAZA al Departamento de Servicios Jurídicos y al Despacho de la Alcaldía para que elaboren la propuesta y que venga nuevamente al Concejo Municipal para ser aprobada sea mediante convenio u otro mecanismo.

Reg. Patricia Aguilar Araya

A mí me gustaría que tal vez le podamos adicionar a la petición al departamento de Servicios Jurídicos que se analice la donación y de una vez den el criterio para ver si esa figura sirve, entonces que dentro del mecanismo que usted está hablando que se hable del tema de la donación.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

El mecanismo que sea más práctico. Vamos a trasladarlo entonces al Departamento de Servicios Jurídicos para que, como indica la compañera, cuál mecanismo ellos nos recomiendan que es el más aconsejable en este caso.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada la solicitud de APAZA al Departamento de Servicios Jurídicos y al Despacho de la Alcaldía para que elaboren la propuesta y que venga nuevamente al Concejo Municipal para ser aprobada, ya sea mediante convenio u otro mecanismo más aconsejable para este caso. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 90

Se presenta ante este Concejo Municipal la señora Yanory Meza Durán, Presidenta de APAZA, dice:

Queremos invitarlos para que este año nos apoyen con la actividad de abril que es el mes en el que hacemos actividades en el Parque, entonces solicitamos de una vez el espacio en el Parque Central De Guápiles para el 02 de abril que es el Día Mundial del Autismo y también estamos organizando un congreso aquí en Guápiles, el primero congreso para personas con autismo y la idea también es tener el apoyo de ustedes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud de préstamo de las instalaciones recreativas y zonas aledañas del Parque Central de Guápiles del día 02 de abril del 2020 para el grupo APAZA. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 91

Se presenta ante este Concejo suscrita por la Sra. Herminia Hernández León, dice:

Mi nombre es Herminia Hernández León, cédula 105050457, vecina de Barrio Corazón de Jesús, La Colonia. Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles me resuelvan las inundaciones de mi propiedad, esto son consecuencia de los arreglos y el proceso de asfalto que hicieron en mi comunidad. Esto repercute a mi propiedad haciendo muy difícil el acceso a mi casa.

Esto anterior a los trabajos de asfalto no sucedía, por lo que son consecuencia de dichos arreglos a la comunidad que me veo afectada. Soy una persona humilde que no cuento con recursos para solucionar este problema que me causaron. Adjunto encontraran fotos de dicho problema en mi propiedad.

Port favor tomar cartas en el asunto y resolver esta situación.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Vamos a trasladar la solicitud a la Ing. Guiselle Barquero para cuando de acuerdo a la calendarización cuando usted ya sea que delegue algún inspector que vaya a ver el tema o su persona en su momento. Vamos a mandar a un funcionario para que vaya a ver el problema en el campo que evidentemente primero hay que hacer eso, la inspección, para ver que procede.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Dpto. de la Unidad Técnica para lo que corresponda.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Voy alegar ignorancia en el tema de los límites, me gustaría saber si Barrio Jesús está dentro del límite del Distrito de La Colonia, porque hay un presupuesto de alcantarillado que esta para el Distrito y que podría haberse solucionado un poco ese problema a la señora, y decirle a Guiselle que se podría ver ayudado desde ahí, pero me están diciendo que no, muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 92

El Sr. Presidente procede a juramentar al Comité Pro Mejoras del Bajillo, La Colonia.

Wber Chaves Corella	204890243
Anselmo Álvarez Leal	700980249
María Isabel Hernandez Araya	700940329
Flor María Hernandez Araya	7009303.95
Claudio López Araya	108080208
María Alejandra Bermúdez Milton	108940207
Víctor Manuel Cerdas Campos	110810345
José Gilberto González Araya	700720472

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ACUERDO N° 93

Se presenta ante este Concejo la señora Rocío Solís García Presidenta ADI MANÁ, céd. 1-0837-0263, teléfono: 8354-80-70, correo electrónico: asomana2018@gmail.com dice:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento El MANÁ, Cariari-Pococí, Limón, cédula jurídica:3-002-681122, como también de parte de los abajo firmantes que asistiremos a la sesión de consejo para solicitar el préstamo de la niveladora y 6 vagonetas de material para concreto , ya que nos urge hacerle un trabajo de mantenimiento a ciertas partes de la calle principal que son aproximadamente 2 kilómetros la misma se nos ha deteriorado por las inclemencias del tiempo 'y no queremos que se empeore ya que estas fueron reparadas en su totalidad por el INDER a inicios del año pasado con una inversión de 128 000.000 millones de colones por lo tanto conociendo nosotros su buena voluntad por el bienestar del cantón acudimos a ustedes en su ayuda que sabemos nos darán rápida y oportuna. Agradeciendo su atención se despide de ustedes,

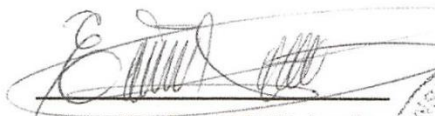
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Por este medio, nosotros **Consultoría y Constructora Mi Vivienda**, hacemos constar que el (la) Sr. (a) **ROGER GERARDO ZUÑIGA LEDEZMA** con cedula de identidad número **7-0140-0768**, actualmente está realizando un trámite de BONO DE VIVIENDA con nuestra empresa. Por lo cual pedimos la consideración de su parte para tener los beneficios con respecto a la alcantaria frente a su propiedad.

Para los usos que estime conveniente el (la) interesado (a) presentar, firmamos la presente en la ciudad de Guápiles a los **diecisiete días del mes de mayo del 2019**.


Constructora Mi Vivienda
Tel. 2710-0301



Guápiles: Tel/fax: 2710-0301 / Tel: 2711-3232-----Dirección: 150mts Oeste de los Bomberos Guápiles, Pococi
Correo electrónico: mivivienda2009@yahoo.es

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Cariari, Pococí Limón. Teléfonos: 2767-70-15, Fax: 2767-7323

Cariari, 03 de junio de 2019

Estimados señores:

Hacemos constar que la señora Marta Eugenia Carmona Benvides cedula 2-0502-0577, está realizando los trámites respectivos para que se le otorgue el bono de vivienda, por medio de nosotros Mp Construcciones y ante alguna de las entidades autorizadas por el BANHVI, que estará por definir hasta el momento en que ella resuelva su situación por la falta de acceso a su propiedad, de lo contrario no puede continuar con dicha solicitud.

Agradecemos toda la ayuda que se le pueda brindar para poder obtener este beneficio.

No se Aprobó

Atentamente;

Maffer Jiménez Chavarría
Mp Construcciones



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Rec/Edm. Miranda
CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA
MI VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Por este medio, nosotros *Consultoría y Constructora Mi Vivienda*, hacemos constar que el (la) Sr. (a) **EDMUNDO MIRANDA LOPEZ** con cedula de identidad número **155801806105**, actualmente está realizando un trámite de BONO DE VIVIENDA con nuestra empresa. Por lo cual pedimos la consideración de su parte para tener los beneficios con respecto a la alcantaria frente a su propiedad.

Para los usos que estime conveniente el (la) interesado (a) presentar, firmamos la presente en la ciudad de Guápiles a los **veintitrés días del mes de mayo del 2019**.

3 alcantarillas
No se Aprobó

Consultora Mi Vivienda
Tel. 2710-0301



Participan de la palabra:

Síndico Jose Alexis Chavarría.

Tiene razón la señora, hace tiempos nosotros le habíamos metido una partida específica al Maná, pero hay que darle seguimiento a los proyectos. He visto la niveladora cerca de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

algunas comunidades, pero se la llevan y aquí los que están sufriendo son las comunidades por los caminos tan malos.

Reg. Johnny Vargas A.

Saluda, es así como se tiene que venir al Concejo Municipal y aprovechar ese trabajo que hizo INDER para que no se caiga, primera vez que INDER interviene los asentamientos de este cantón y ese mejoramiento ya nos acerca a que el día de mañana podamos hacer un tratamiento asfáltico. Nada mas que lo pasemos a la Unidad Técnica, que le metan el material base para levantarlo o hacerle un bacheo y que se sostenga para que el día de mañana se le meta una partida y podamos hacer un tratamiento asfáltico.

Sra. Rocío Solís

Respecto a lo que dice don Johnny, INDER el año pasado hizo una inversión en los asentamientos que van alrededor de mil cien millones de colones. Invirtieron en 7 asentamientos que aún se están llevando a cabo los procesos.

Doña Elibeth conoce de una situación que hay en el centro de población, hay tres familias que tienen trámites de bonos solicitados. De hecho, una de las señoras yo una vez la acompañe a una cita que tenía con doña Elibeth, ella venía a solicitar alcantarillas porque necesitaba habilitar el paso para que les construyeran. La zanja es muy ancha, y les dijeron que si no habilitan el paso no les podían construir.

Pero el año pasado hubo una confusión, nos llamaron y nos dijeron que ya estaban las alcantarillas, no sé si fue Geiner o don Guido pero nos llevaron alcantarillas de 26 pulgadas, en ese momento estaban interviniendo los caminos y habían algunos pasos que había que mejorar, entonces yo no dije que no, eran como 40 alcantarillas, pero no eran las que se necesitaban para eso, entonces yo aquí traigo los nombres de las personas que necesitan eso, porque los trámites ya están hechos, todo está aprobado lo único es el paso.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas

Conocemos del esfuerzo y el trabajo de ustedes, conozco la comunidad del MANÁ y desde hace mucho tiempo los hemos apoyado. Vamos a mandar a la ingeniera, a doña Guiselle para que haga la revisión de cada caso y ojalá que podamos ayudarle y programar la atención a los caminos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada la solicitud de la maquinaria para que se haga la calendarización respectiva de acuerdo a la solicitud del señor Vargas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Arrieta y la señora Rocío a la Unidad Técnica, y la solicitud de las alcantarillas al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

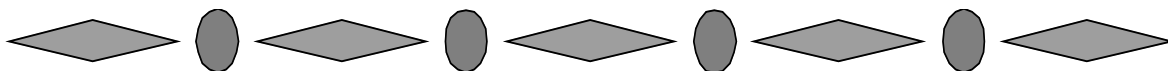
Reg. Reinaldo Benavides.

La recomendación que se haga la gestión de codificar estos caminos y las alcantarillas que ellos piden si es paralelo a la calle pública, en eso no hay ningún problema.

Sra. Rocío Solís

Las calles están codificadas todas.

-----ul-----



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 94

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0016-2020

Asunto: Periodo de vacaciones de la Alcaldesa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.crelibethvenegas@hotmail.comN°
28

Guápiles, 28 de enero de 2020

DACM-0016-2020.

Señores:

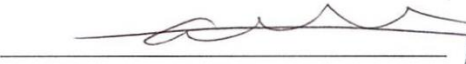
Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Período de vacaciones de la Alcaldesa

Respetables señores:

Mediante la presente le informo al Honorable Concejo que estaré en un período corto de vacaciones los días **del miércoles 29, jueves 30, viernes 31 del presente mes, así como el lunes 03 de febrero del 2020**. En mi ausencia me sustituirá el Vice Alcalde, señor Edgar Villarreal Ruíz.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa



Cc/archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

ACUERDO N° 95

Comentario del Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Compañeros, ayer vimos lo del convenio del CECUDI, para ver si lo estudiaron y proceder a someterlo a votación. Quien esté de acuerdo sírvase levantar la mano.

Se reincorpora nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

OFICIO DACM-0310-2019

Asunto: Propuesta de convenio modelo de colaboración con las Municipalidades que Administran CECUDI Municipales.

Mediante la presente se adjunta copia de Remisión de propuesta de convenio modelo de colaboración con las Municipalidades que administran CECUDI Municipales emitido por la presidencia ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, para que sea de su conocimiento, valoración y análisis. El convenio ya fue remitido a la oficina del departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad para su evaluación; adjunto el oficio SJI-201-OCT-2019 entregado por este departamento al despacho de la Alcaldía.

Cabe mencionar que su criterio legal, hace referencia a los aspectos positivos que conlleva este convenio para nuestro cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-201-OCT-2019

Guápiles, 09 de octubre de 2019.

Asunto: Revisión de propuesta de convenio de colaboración suscrito por el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococí.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta al Oficio: DA-1556-2019, le informo que una vez revisado el "Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococí, para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil", no se encontraron elementos que riñan con la legalidad, además que resulta un convenio de gran beneficio para la niñez del cantón, y por supuesto, para sus padres quienes podrán trabajar sin tener la preocupación por el cuidado del niño o niña, obviamente en familias de escasos recursos.

No se omite indicar que el convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal, además, es necesario conocer el criterio de los departamentos correspondientes, para tener certeza de la capacidad de la Administración de asumir los compromisos contenidos en el convenio.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE: Christian Córdoba Oviedo
N° CÉDULA: 3178015 FIRMA: [Firma]
RECIBIDO POR
NOMBRE: Elibeth Venegas Villalobos
N° CÉDULA: [Firma] FIRMA: [Firma]
FECHA: 11-10-2019

[Firma]
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí





29 de agosto, 2019
IMAS-PE-0810-2019

Sr. Jonathan Espinoza Segura
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)
directorejecutivo@anai.cr

152

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	hotra
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	Betsabe Flores
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	25-09-19 HORA 7:28

Asunto: Consulta sobre los convenios modelo de colaboración con las Municipalidades que administran CECUDI Municipales.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a la conversación sostenida con la Junta Directiva de la ANAI el día 28 de agosto, nos permitimos remitir para su revisión y emisión de criterio, el borrador del *Convenio Modelo de Colaboración tripartito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Municipalidades para el control, seguimiento y supervisión del Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil*.

Este convenio surge en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe AUD-010-2018 de la Auditoría Interna del IMAS, que determinó que se deben:

"...establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio y para verificar, entre otros, la asistencia y permanencia de las personas menores de edad en las alternativas de cuido y desarrollo infantil; analizar la procedencia legal y técnica de ejecutar las competencias y obligaciones asignadas al IMAS".¹

Así también la disposición N° 4.33 contenida en el informe N° DFOE-DL-IF-14-2018 de la Contraloría General de la República² que establece que el IMAS debe:

¹ El convenio tiene el fundamento jurídico además en lo estipulado en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada mediante la Ley N° 7184, la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley N° 4760; el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739; así como en la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9220.

²



“Elaborar, divulgar e implementar un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades fiscalizadas, en donde se considere como insumos para la elaboración de dicho modelo las acciones para la coordinación con los gobiernos locales y las acciones concretas para la evaluación de esos centros, relacionadas con la inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo.

En razón de lo anterior, el convenio tiene como objeto regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y las Municipalidades que administran CECUDI y que reciben población beneficiaria del IMAS, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, con el fin de promover la mejora continua en la calidad de los servicios que reciben los niños y las niñas; así como para promover la inserción laboral y educativa de los padres y madres de personas beneficiarias.

Es importante resaltar que el convenio genera seguridad jurídica a la relación de colaboración entre las tres partes involucradas, más no genera una relación comercial o laboral propiamente. Adicionalmente, mantiene y regula la figura de “pago a terceros” como mecanismo de giro de los recursos para evitar afectaciones al programa o a los proveedores de los servicios de cuidado.

Tomando en cuenta lo expuesto, y agradeciendo la disposición de la ANAI de apoyarnos en este proceso para realizar la consulta de forma ordenada e integrada, solicitamos, muy respetuosamente, nos envíen las observaciones al instrumento, en lo que respecta a los artículos cuarto, quinto y sexto que contienen las obligaciones de las partes.

Para cumplir en tiempo con los órganos de control y fiscalización, agradeceremos remitir todas las observaciones de las Municipalidades que administran CECUDI, recabadas y sistematizadas a más tardar el 18 de setiembre. El proceso de firma deberá ser concretado antes de terminar el 2019, previa coordinación con su organización. No obstante quisiéramos plantear de antemano que ésta pudiese realizarse en el marco de una sesión del Consejo de Gobierno multinivel, momento en que deberíamos contar con la revisión final de las asesorías jurídicas y la autorización de los Concejos Municipales respectivos.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Finalmente, se adjunta a lista de Municipalidades que cuentan con CECUDI y que reciben población beneficiaria del IMAS, así como copia del borrador el convenio modelo de referencia.

Con las muestras de nuestras alta estima y consideración,



JUAN LUIS
BERMUDEZ
MADRIZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JUAN LUIS
BERMUDEZ MADRIZ
(FIRMA)
Fecha: 2019.08.29
13:37:19 -06'00'
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo IMAS

MARCELA
GUERRERO
CAMPOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARCELA GUERRERO
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2019.08.29
13:47:59 -06'00'
Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva IFAM

DVA/JLBM

C: Archivo
Yariela Quirós Álvarez, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Adjunto: 1) Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Municipalidades para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

2) Lista de Municipalidades con CECUDI.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patrones.html*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

Entre nosotros, **Juan Luis Bermúdez Madriz**, mayor, soltero, Máster en Economía del Desarrollo y Licenciado en Relaciones Internacionales, cédula uno-mil noventa y tres-quinientos cuatro, vecino San Rafael de Heredia, con facultades de **Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social**, cédula jurídica número 4-000-042144-09, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 8, Barrio Francisco Peralta personería inscrita en la sección de Personas del Registro Nacional tomo dos mil trece, asiento ochenta y seis mil doscientos trece -uno-uno, denominado en adelante el **IMAS**, **Yariela Quirós Álvarez**, mayor, _____ calidades _____ en mi condición de **Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil**, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatros dos cero cinco cero-dos cinco, y _____, denominada en adelante la **ST-Redcudi**, y _____ calidades en mi condición de **representante legal de Municipalidad de _____**, cédula física/ jurídica número, tomando en consideración lo siguiente:

Considerando

Primero: Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

“Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

Segundo: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

Tercero: Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

“Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 4.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;
- c) **Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;**
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
- e) **Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;**
- f) **Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y**
- g) **Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley”.** (Lo resaltado no es del original)



Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- a) Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;
- b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
- c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;
- d) Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;
- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y
- f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Lo resaltado no es del original)

El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al servicio que brindan las Alternativas de Atención, para niños y niñas de cero a los doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

Cuarto: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

Artículo 112.- Interpretación de normas: Al interpretar e integrar las normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior del



niño y de los demás principios protectores consagrados en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último, cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.

Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo interdisciplinario.

Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. El artículo 112, presupone la obligatoriedad de que las autoridades judiciales y administrativas, velen para que la interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

Quinto: Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 16 lo siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuido y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuido y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuido, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuido mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuido y desarrollo infantil.



- d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados, que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa privada desarrollen actividades en material de atención integral, protección y desarrollo infantil.

Los servicios de cuidado y desarrollo infantil que forman parte de la Redcudi serán aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.

Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas, como el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuidado y desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidarias, cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la Secretaría Técnica de la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.

La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica instrumental y



presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las señaladas en el artículo anterior, **serán funciones de la Secretaría Técnica de la Redcudi las siguientes:**

- a) Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean complementarias y no sustitutas de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- b) Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.
- c) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de capacitación de personal y de acreditación y habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo infantil, directa o indirectamente.
- d) Llevar un registro georreferenciado de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.
- e) Consolidar un sistema de información sobre las características de la población beneficiaria de servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con financiamiento estatal.
- f) Realizar recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- g) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios a las entidades responsables.
- h) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales (fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar como unidad ejecutora de tales recursos.



- j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- k) **Coordinar y articular con los gobiernos locales del país.** (Lo resaltado no es del original)

Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- a) **Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades,** según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.
- b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República.

Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal. (Lo resaltado no es del original).

En el marco de la articulación de actores públicos que realiza la ST-Redcudi, y a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia, resultan insumo fundamental para la prestación de los servicios por parte de las Alternativas de Atención, así como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia, sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos servicios.



Sexto: Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en su artículo 63 y 64 establece lo siguiente:

Artículo 63- Del control de los recursos. El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

- a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza.
- b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 64: Del seguimiento. Alcances: Se realizará seguimiento a las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán competentes para este seguimiento:

- a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación de Planificación Institucional.
- b) El seguimiento del presupuesto de inversión social, será competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo.
- c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución, por ende dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada beneficio de la oferta programática institucional.

Sétimo: Que el artículo 2 del Código Municipal le otorga la competencia a la Municipalidad como Gobierno Local para ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, al indicar:



“Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.

Octavo: Que el artículo 4 del Código Municipal establece:

“Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) **Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.**
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) **Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.
- h) **Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.**
- i) **Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género”.**

Noveno: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS el Presidente de la República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés público las acciones establecidas en las “Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220”. Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe perseguir la presente administración.

Décimo: Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las Alternativas de Atención Infantil administradas por las Municipalidades que brinden servicios a personas



menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de participación en función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico, nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente normado, supervisado y evaluado.

Décimo Primero: Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionados por las Municipalidades reconocen a la ST-Redcudi como la entidad responsable de emitir criterios técnicos y dar seguimiento a los lineamientos y estándares de calidad de los servicios y al IMAS como la institución responsable de brindar seguimiento a la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo otorgado a las personas, hogares o familias que califican de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos.

Por tanto:

Hemos acordado suscribir el presente **Convenio modelo de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____**, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: Del fundamento normativo. El presente convenio encuentra asidero jurídico en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley la N°7794 que es el Código Municipal, la Ley N°4760, que es la Ley de Creación del IMAS, el Código de la Niñez y la Adolescencia N° 7739, la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Ley N° 8783 que es la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; así como el Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS.

Artículo Segundo: Del objeto del convenio. Regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y la Municipalidad, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, que califican de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad a los CECUDI Municipales, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de edad.



Los alcances de este convenio aplicaran independientemente de que la municipalidad opere por su propia cuenta el CECUDI Municipal o que este contrate en un tercero su operación.

Artículo Tercero: De las definiciones. Para efectos de interpretación y aplicación clara de las disposiciones de este convenio, se tendrán como validadas las siguientes definiciones:

- a) CECUDI: Centro de Cuido y Desarrollo Infantil
- b) Redcudi: Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- c) IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.
- d) FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- e) Municipalidad: Gobierno Local que tiene a cargo la administración de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de su cantón, y que atiende niños y niñas en condición de pobreza o pobreza extrema subsidiados por el IMAS.
- f) Familia beneficiaria: Familia que se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema y que califica dentro de los parámetros institucionales del IMAS para recibir el beneficio de cuidado.

Artículo Cuarto: De las obligaciones del IMAS. Serán obligaciones del IMAS, las siguientes:

- a) Identificar a la población infantil en condición de pobreza y pobreza extrema y realizar la valoración profesional de las familias solicitantes del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, de acuerdo a la priorización institucional.
- b) Asignar los beneficios de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución, y la disponibilidad de recursos humanos y monetarios.
- c) Girar los recursos a favor de las personas, hogares o familias beneficiarias que califican de acuerdo con los parámetros establecidos por el IMAS, utilizando la "Autorización para pago a proveedores o terceros", para el acceso a los servicios de cuidado y desarrollo infantil, según el CECUDI Municipal seleccionado por la familia.
- d) Velar porque los criterios de ingreso y la atención de los niños y niñas no sean discriminatorios, ni contrarios a la dignidad humana.
- e) Establecer y aplicar los mecanismos de control necesarios para verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- f) Realizar visitas de seguimiento a los CECUDI Municipales para verificar el uso pertinente de los recursos girados por el IMAS para el cuidado y desarrollo infantil de las personas menores de edad. Estas visitas se hacen sin previo aviso según la programación que establezca el IMAS, y son insumo para valorar la prórroga del presente convenio.
- g) Verificar que las personas menores de edad beneficiarias del IMAS reciban la alimentación de acuerdo al menú de alimentación, de conformidad con las



regulaciones establecidas para la habilitación por parte del Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.

- h) Verificar el cumplimiento de atestados del personal, así como la cantidad idónea recomendada por la ST-Redcudi, para el funcionamiento de los CECUDI Municipales que brindan servicios a las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- i) Emitir en cada visita un informe a los CECUDI Municipales, donde se retomen los hallazgos del seguimiento y las recomendaciones al respecto.
- j) Reportar y coordinar con el Ministerio Público, el Patronato Nacional de la Infancia, el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud o cualquier otra instancia técnica rectora correspondiente, situaciones anómalas detectadas en las visitas a los CECUDI Municipales.
- k) Orientar a la familia a denunciar ante el Ministerio Público, cuando el CECUDI Municipal haya presuntamente alterado controles establecidos de asistencia de las personas menores de edad y estas no han utilizado los servicios. En caso de que la familia no interponga la denuncia, el IMAS realiza las coordinaciones pertinentes con las instancias competentes.
- l) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad, además de orientar a los padres, madres o representantes legales para la interposición de las denuncias respectivas.
- m) Realizar seguimiento por muestreo a familias que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, en relación con el cumplimiento del fin social del subsidio.
- n) Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI Municipales cuenten con el Acuerdo en Firma o el Certificado de Habilitación vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
- o) Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI Municipales se encuentren al día en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social; esta verificación también se realizará como requisito previo para el giro mensual de los recursos.
- p) Establecer los procedimientos para el reintegro de los recursos públicos, girados por concepto del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, cuando se detecten irregularidades en su ejecución.
- q) Conformar por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social un expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que contenga la siguiente información: copia del convenio de cooperación, Certificado de Habilitación o Acuerdo en firme, atestados del personal que brinda el servicio a las personas menores de edad, certificación mensual generada por el SICERE, Reportes Mensuales del Sistema de Atención a los Beneficiarios (SABEN), instrumentos para el control y seguimiento que la institución determine pertinentes, entre otros.
- r) Coordinar con las Municipalidades, con la coadyuvancia de la Secretaría Técnica, acciones concretas para promover procesos de capacitación y otras acciones



para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria al mercado laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar información y acceso prioritario a toda la oferta de servicios o programas de información, orientación o intermediación vocacional, laboral o educativa de la municipalidad y del IMAS a los padres y madres de las personas beneficiarias.

- s) Elaborar, divulgar e implementar un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades, en donde se considere como insumo las acciones de coordinación con los gobiernos locales indicadas en el inciso r) de este artículo, el inciso o) del artículo quinto y el inciso u) del artículo sexto, relacionadas con la inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo.

Artículo Quinto: De las obligaciones de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Serán obligaciones de la ST-Redcudi, las siguientes:

- a) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios.
- b) Brindar los lineamientos y estándares esenciales de calidad vigente, por medio del instrumento del seguimiento de la calidad del servicio ofrecido por las Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil aprobados por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como a las recomendaciones técnicas emitidas por la ST- REDCUDI y velar por el cumplimiento por parte de los CECUDI Municipales.
- c) Realizar visitas, sin previo aviso a los CECUDI Municipales, para verificar y asesorar en relación a la existencia y cumplimiento de las cuatro dimensiones de la calidad, establecidas por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, a saber: infraestructura y seguridad, salud y nutrición, aspectos pedagógicos y talento humano, entre otros que defina la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para la atención directa de la persona menor de edad subsidiada por el IMAS.
- d) Emitir informes sobre las visitas realizadas a los CECUDI Municipales y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas en él contenidas, que sirvan como insumo técnico para la valoración de prórroga del presente convenio. En caso de no existir informe de visita, se utilizan los insumos proporcionados por el IMAS para emitir recomendación técnica de prórroga.
- e) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad que se detecten durante las visitas o asesoramientos en sitio realizados.
- f) Propiciar procesos de capacitación relacionados con los estándares esenciales de calidad vigentes, así como otros que se determinen en el Cronograma de Capacitación Anual de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, definido por



la Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

- g) Instar a la Municipalidad para que al momento de la suscripción de este convenio cuente con el Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud, como requisito para poder operar.
- h) Realizar las coordinaciones con las instancias correspondientes en caso de vencimiento o suspensión del Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación, velando por el interés superior de la persona menor de edad.
- i) Instar a la Municipalidad para que la persona o empresa operadora del o los CECUDI Municipales cumplan con sus obligaciones obrero patronales.
- j) Realizar estudios que permitan mejorar el conocimiento existente, para proponer acciones de mejora con respecto a las áreas relacionadas con el desarrollo infantil los CECUDI Municipales.
- k) Mantener un registro actualizado de los CECUDI Municipales donde asisten personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- l) Conformar un expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que contenga la siguiente información: copia del convenio de cooperación, Certificado de Habilitación o Acuerdo en firme, instrumento e informe de visita, seguimientos correspondientes, entre otros.
- m) Priorizar la asignación de recursos a las municipalidades y comunicarlo a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- n) Instar a la Municipalidad para porque los reglamentos internos con que cuente para la operación de los CECUDI no sean contrarios a los derechos de las personas menores de edad y que tengan como fundamento el interés superior de estas.
- o) Coadyuvar en la coordinación de acciones entre el IMAS y las Municipalidades para promover procesos de capacitación y otras acciones para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a mercado laboral o educativo.
- p) Coadyuvar al IMAS la elaboración, divulgación e implementación de un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades que se indica en el inciso s) del artículo cuarto.

Artículo Sexto: De las obligaciones de la Municipalidad: Serán obligaciones de la Municipalidad de _____, las siguientes:

- a) Destinar los recursos públicos que recibe de los padres, madres o representante legal de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, mediante la "autorización para pago a proveedores o terceros", por el concepto de cuidado y desarrollo infantil que emite el IMAS, para la atención integral de los niños y niñas". En ningún caso podrán destinarse los recursos que reciben a fines comerciales, políticos o distintos



de lo expresamente establecidos en el presente convenio. Además, cuando realicen divulgación de la alternativa de atención en diferentes medios de comunicación deberán mencionar la participación del IMAS en la subvención de las personas menores de edad.

- b) Cumplir con los estándares esenciales de calidad vigentes, aprobados por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como con las recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi.
- c) Cumplir con los lineamientos mínimos para la calidad de los servicios que se definen a continuación:
 - 1. Habilitación del Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
 - 2. Servicio de atención durante las horas y días acordados por la familia con el IMAS.
 - 3. Alimentación según horario de atención (desayuno, meriendas, almuerzo y/o cena).
 - 4. Planificación en la atención pedagógica y dosificación de los tiempos de atención.
 - 5. Atención de profesionales según lo definen los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.
 - 6. El personal contratado deberá ser idóneo y con experiencia comprobada para atención integral de la persona menor de edad, dicho personal no deberá tener antecedentes penales o causas abiertas judiciales por situaciones de abuso, maltrato u otros hechos violatorios de los derechos de las personas menores de edad.
- d) Contar con un menú elaborado por una persona profesional en nutrición y aplicarlo en las personas menores de edad que reciben el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, otorgado por el IMAS. Dicho instrumento debe estar colocado en un lugar visible, al alcance de los padres, madres o representantes legales; además de las personas funcionarias del IMAS, y de la ST-Redcudi.
- e) Remitir al Área Regional de Desarrollo Social respectiva y a la Secretaría Técnica de la REDCUDI, los atestados del personal que brinda los servicios a las personas menores de edad subsidiadas una vez al año (dentro de los primeros dos meses) o cada vez que se cambie el personal de atención infantil, los cuales deben ajustarse a los lineamientos, estándares de calidad y recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
- f) Aplicar los mecanismos de control establecidos en la normativa del IMAS, para verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas; y remitirlos en los tiempos establecidos por la Institución, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
- g) Informar a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS correspondiente, en los tiempos establecidos por la institución, las ausencias de las personas menores de



edad subsidiadas, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.

- h) Informar de manera inmediata a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS correspondiente, el retiro de una persona menor de edad subsidiada de los CECUDI Municipales.
- i) Contar con un expediente físico o digital que consigne los atestados del personal que brinda el servicio de cuidado y desarrollo infantil a las personas menores de edad, subsidiadas por el IMAS. Este podrá ser consultado en las visitas realizadas por las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi.
- j) Permitir sin previo aviso, el acceso a las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi o a quienes ostenten convenios de cooperación con las anteriores instancias, a las instalaciones físicas en las que se brinda el servicio a las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, con el objetivo de controlar, supervisar y dar seguimiento al uso de los recursos otorgados; con acceso a la documentación requerida de los CECUDI Municipales.
- k) Proteger la integridad física, emocional, sexual, espiritual y afectiva de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- l) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad.
- m) Acudir a las capacitaciones convocadas por parte de la ST-Redcudi.
- n) Coordinar con la empresa o persona operadora del CECUDI Municipal, la suscripción del presente convenio, el Certificado de Habilitación o Acuerdo en Firme vigente, expedido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud. En caso de renovación, remitir a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS, la nueva documentación correspondiente.
- o) Reintegrar al IMAS, el monto de los recursos públicos que haya recibido, más sus intereses legales y moratorios, en el caso que se demuestren los siguientes supuestos:
 - 1. Que se haya girado el subsidio a familias que no hayan recibido los servicios.
 - 2. Se detecte irregularidad en la ejecución del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.
 - 3. Que se hayan girado recursos de más por parte del IMAS.
- p) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI, estar al día en el Sistema de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social, como requisito previo para la suscripción del presente convenio y para recibir los recursos a través de la "Autorización para pago a proveedores o terceros" mensualmente.
- q) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI, la entrega de una factura mensual de servicios ofertados por concepto de cuidado y desarrollo infantil. Esta factura deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa.



- r) Eximir a las familias que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS del pago de matrícula, alimentación, uniformes y/o cuotas obligatorias para actividades ordinarias o extraordinarias.
- s) Permitir el ingreso y el acceso a información por parte de la ST-Redcudi cuando se realicen investigaciones para mejorar el conocimiento existente con respecto a las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- t) Velar porque sus actuaciones se apeguen a las condiciones establecidas en este convenio.
- u) Coordinar con el IMAS, con la coadyuvancia de la Secretaría Técnica, acciones concretas para promover procesos de capacitación y otras acciones para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a mercado laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar información y acceso prioritario a toda la oferta de servicios o programas de información, orientación o intermediación vocacional, laboral o educativa de la municipalidad y del IMAS a los padres y madres de las personas beneficiarias.

Artículo Séptimo: Del mecanismo para el giro del subsidio. El IMAS realiza el giro de los recursos correspondientes al beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil mediante el mecanismo denominado "Autorización para pago a Proveedores o Terceros", mismo que debe custodiarse en los expedientes administrativos de las familias beneficiarias.

No es competencia del IMAS asegurar la totalidad de los espacios habilitados por el Consejo de Atención Integral para el funcionamiento del CEDUDI. Las familias beneficiarias deben cumplir con los criterios de priorización; además, el giro del beneficio se realiza de conformidad con la normativa institucional vigente y la disponibilidad de recursos.

No obstante, la Municipalidad de conformidad con el Reglamento de Operación de Centros de Cuido Municipales suscrito, podrá ofrecer los servicios de cuido a familias que por su cuenta puedan costar el servicio municipal.

Artículo Octavo: De la inexistencia de relación laboral o comercial con el IMAS y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad: Este convenio regula una relación de coordinación entre las partes, de forma que no se establecen relaciones laborales o comerciales de las personas que trabajan en los CECUDI de la Municipalidad con el IMAS o con la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

La oferta de servicios de cada CECUDI Municipal puede extenderse a otras personas que no sean beneficiarias del IMAS, ya que de ninguna forma el IMAS adquiere el compromiso de garantizar el giro de los recursos para la totalidad de los espacios consignados en la habilitación otorgada por el Consejo de Atención Integral.

Artículo Octavo: De las medidas cautelares: El IMAS podrá emitir medidas cautelares para proteger bienes jurídicos importantes como la seguridad de las personas menores



de edad y el correcto uso de los recursos públicos, cuando existan denuncias en contra del CECUDI Municipal, y se haya presentado la denuncia formal ante el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio Público o el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.

Artículo Noveno: De la vigencia. El presente convenio entrará a regir con la firma de todas las partes y se mantendrá vigente por el plazo de dos años calendario. Podrá prorrogarse por periodos iguales, de común acuerdo entre las partes, cumpliendo lo estipulado en el párrafo segundo del artículo Décimo de este convenio.

Artículo Décimo: De las modificaciones. Para modificar el plazo de vigencia o ajustar algún artículo de este convenio, se requiere el adendum de rigor, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como la persona física o jurídica representante legal de la Municipalidad.

No operan las prórrogas automáticas, por lo que, para cada prórroga de vigencia, se confecciona una adenda basada en el informe favorable que realice para esos efectos, la persona que ocupe la titularidad de la(s) Jefatura(s) del Área(s) Regional(es) de Desarrollo Social _____, y de la ST-Redcudi, este informe debe contener una recomendación para que opere esa prórroga.

Esta prórroga deberá gestionarse al menos 30 días hábiles antes del vencimiento de la vigencia del Convenio. Si vencido el plazo no se firmó la prórroga por las tres partes, deberá confeccionarse un nuevo Convenio, en caso de que las partes así lo estimen conveniente y el IMAS estará facultado para trasladar las personas menores de edad beneficiarias a otro Centro Infantil, a efecto de evitar la suspensión en la continuidad del beneficio de cuidado.

Para gestionar la prórroga respectiva, la Municipalidad deberá actualizar toda la información requerida por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el IMAS, así como aportar el certificado de Habilitación del Consejo de Atención Integral vigente.

Artículo Décimo Primero: De la rescisión y resolución. Este convenio se tendrá por rescindido por las causales de fuerza mayor, caso fortuito, mutuo acuerdo, interés público, oportunidad y conveniencia.

La resolución del convenio se tendrá por incumplimiento de las obligaciones que se fijan para las partes y genera el pago de la indemnización que corresponda, previo cumplimiento del debido proceso que está regulado en la Ley General de la Administración Pública, el cual será en todo momento instruido por el IMAS, aún cuando el incumplimiento se le esté endilgando.



Serán causales de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes y de manera específica cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a) Que Municipalidad no acate las disposiciones técnicas, pedagógicas, alimentarias, profesionales y sociales emitidas por la ST-Redcudi, el IMAS y el Consejo de Atención Integral (CAI) del Ministerio de Salud, en cuanto a alimentación.
- b) Cuando mediante procedimiento administrativo o judicial, se demuestre que existió un abuso, maltrato contra la persona menor de edad, utilización o falsificación de documentos y firmas, así como cualquier ilícito de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo Décimo Segundo: De las personas encargadas de realizar las coordinaciones de las partes y cumplimiento de este convenio. Para velar por efectivo cumplimiento de las obligaciones que establece este convenio las partes designan a las siguientes personas:

Por parte del IMAS, la persona que ocupe la titularidad de la Jefatura(s) del Área(s) Regional(es) de Desarrollo Social _____, o quien le sustituya.

Por parte de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la persona que ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva, o quien esta persona designe.

Por parte de la Municipalidad _____

Artículo Décimo Tercero: De la aprobación. Este convenio modelo es aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, mediante acuerdo CD-_____, del Acta _____, de Fecha _____

Así mismo por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido, mediante acuerdo _____, del Acta _____ de Fecha _____

En cumplimiento de lo anterior y estando plenamente de acuerdo, firmamos en San José a las _____ horas del _____.

Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Red Nacional
de Cuido y Desarrollo Infantil



25 de septiembre de 2019
ANAI-68-2019

Señores (as)
Alcaldes (as) e Intendentes (as)
Municipalidades de todo el país

La Junta Directiva de ANAI recibió en audiencia al señor Ministro de Bienestar Social y Presidente Ejecutivo del IMAS el pasado 28 de agosto de 2019, donde se acordó:

"Enviar consulta para revisión de propuesta de: **"Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil."**

Para lo cual, podrán encontrar adjunto a este correo:

- 1- Oficio IMAS-PE- 0810-2019 "Consulta sobre los convenios modelo de colaboración con las Municipalidades que administran CECUDI Municipales."
- 2- Lista de Municipalidades con CECUDI
- 3- Propuesta de convenio

Para enviar observaciones, agradezco lo hagan mediante los correos electrónicos secretaria@anai.cr; directorejecutivo@anai.cr, **en un plazo no mayor a 3 días hábiles**. De esta forma podremos canalizar cualquier acotación ante el IMAS.

Telefax: (506) 2222-0027-2222-0047 Email: info@anai.cr - Web: www.anai.cr

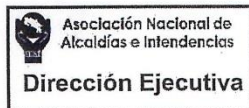
Edificio Centro Colón, Piso 4, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Agradezco la atención que puedan brindarle a dicha consulta.

Sin otro particular,



JONATHAN
ESPINOZA
SEGURA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JONATHAN
ESPINOZA SEGURA
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.25
09:01:35 -06'00'

Jonathan Espinoza Segura
DIRECTOR EJECUTIVO



Telefax: (506) 2222-0027-2222-0047 Email: info@anai.cr - Web: www.anai.cr

Edificio Centro Colón, Piso 4, San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sr/ Sra. xxxxxxxx
Alcalde Municipal
Municipalidad de _____

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la administración a suscribir el Convenio Modelo de Cooperación con las Municipalidades que administran CECUDI Municipales. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 96

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Patricia Aguilar Araya, Presidente de la Comisión de Becas, dice:

Reciban un cordial saludo por este medio les remito las becas aprobadas del periodo del primer cuatrimestre del 2020, según expedientes de solicitudes.
Asiendo las siguientes observaciones vista en comisión.

Las becas correspondiente a los estudiantes:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Primero: Se procede aprobar un total de 25 becas.

Segundo: se aprueban y quedan sujetas de presentar matricula las siguientes solicitudes de los compañeros:

1. Pérez Brenes Carlos
2. Picado Rosales Gerardo
3. Lezcano Chacón Miguel

Esto por tratarse de universidades públicas.

Tercero: La solicitud de la compañera Jeannette Castro queda pendiente a consulta legal. Por no encontrarse en el manual actual de puestos de la municipalidad, la carrera afín de estudios sociales. Y por términos no definidos como lo expresa la coordinadora de recursos humanos donde indica que dicha carrera "Podría" ser carrera afín, por ser un término incierto la comisión tomo el acuerdo de hacer la consulta a jurídicos para no incurrir en un error.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMISION DE BECAS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Oficio C B-020-2020

Acta
CELEBRADA 23 ENERO 2020
I CUATRIMESTRE

Presente Sra. Patricia Aguilar Araya, Lorena Méndez Cárdenas, Rosa Pereira Ramírez, Mauricio Garita Varela y Francisco Sequeira Vargas, Alejandra Rizatti.
Da inicio al ser las dos y treinta horas

Agenda

- 1- Comprobación de quórum
- 2- Análisis de becas
- 3- Aprobación
- 4- Análisis solicitud Jeannette Castro, Raúl Jiménez

Primero: Se procede a la firma formal de Asistencia

Segundo Se analizan 28 solicitudes de becas tanto secundarias como universitarias, de las cuales se les dio prioridad a los trabajadores municipales con los mejores promedios.

Tercero: Un total de 5 becas universitarias de trabajadores presentaron solicitud de las cuales fueron aprobadas cuatro y una se rechaza de acuerdo al artículo 12 Inc.I

Cuarto: Se recibieron un total de 17 solicitudes de becas para hijos de los trabajadores, de las cuales: 13 cuentan con los requeridos, quedan pendientes de completar los requisitos 4.

Quinto: Se tabuló la información por calificaciones, carrera matriculada y costo de las mismas, así mismo, se tomó el acuerdo de darle curso a las que cuentan con Todos los requisitos

Sexto: Rosa Pereira Ramírez se abstiene de votar por el estudiante Andrés Francisco Cabrera Pereira por ser juez y parte.

Séptimo: Se acuerda pasar al departamento de jurídicos el caso de Jeannette Castro para tener claro el procedimiento legal y que la comisión tome la decisión de mantener objetiva.



COMISION DE BECAS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Octavo: Se acuerda hacer notas de rechazo a los estudiantes que no cumplieron con lo establecido en el reglamento de becas.

Noveno: Se acuerda aprobar beca del Sr Raúl Jiménez y rebajar el monto adeudado de acuerdo como él lo solicito.

Decimo: Se acuerda aprobar la beca más alta de funcionario sea aplicada para los hijos de los trabajadores.

Undécimo: se aprueban 25 becas, todas las que cumplieron con los requisitos y con el promedio superior a 80% como lo indica el reglamento. Y quedan pendientes los que aún no han matriculado por ser una universidad pública, sujetas a la matrícula y al promedio.

Se levanta la sesión al ser las tres y veinte minutos del 23 de Enero del 2020.

PATRICIA AGUILAR ARAYA
PRESIDENTE


ROSA PEREIRA RAMIREZ
SECRETARIA

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
COMITÉ DE BECAS**

Guápiles 27 de Enero 2020.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Respetada señora:

Asunto: Ordenes de pago por concepto de Beca I cuatrimestre 2020.

Me permito comunicarle sobre las becas aprobadas por la comisión de becas el día 14 de Febrero del 2019, las cuales fueron aprobadas por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Le detallo:

Solicitudes	28	
Aprobadas	25	05 Funcionarios 20 hijos
Denegadas	01	
Por falta de espacio	02	

Quedan pendientes por requisitos un total de cuatro becas, esto por cuanto son universidades públicas.

Solicitamos se proceda con el trámite de pago correspondiente, conforme el documento adjunto.

Cordialmente;

Rosa Pereira Ramírez
Secretaria
Comité de Becas de la Municipalidad de Pococí.

"Esfuérzate al máximo. Lo que siembres hoy dará sus frutos mañana" (Og Mandino)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
I CUATRIMESTRE 2020**

	TIPO DE ESTUDIANTE	BENEFICIARIO	Código	FUNCIONARIO	CEBULA	RELACION	CARRERA	NIVEL	PROMEDIO	monto a Depositar	N° CTA
1	Estudiante Regular	Villalobos Vega Maria José		Villalobos Vega Maria José	702530156	Funcionario	Bach. En Ing. Industrial	Universidad	95%	€ 545.945,00	001-1670131-3
2	Estudiante nuevo	Castro Mora Jeannette		Castro Mora Jeannette	701580807	Funcionario	Enseñanzas del ESCOLARES	Universidad	95%	€ 365.000,00	cr-83015202001068318000
3	Estudiante Regular	Jimenez Solis Raul		Jimenez Solis Raul	115910931	Funcionario	TOPOGRAFIA	Universidad	90%	€ 114.000,00	cr-18015202001143999540
4	Estudiante Regular	Perez Diaz Minor Alonso		Perez Diaz Minor Alonso	111800734	Funcionario	Bach. Adm. Empresas	Universidad	82%	€ 248.250,00	
5	Estudiante Nuevo	Vargas Acuña Ronal		Vargas Acuña Ronal	702210096	Funcionario	Ing. Industrial	Universidad	71%	€	
TOTAL A PAGAR											
1	Estudiante Regular	Chavez Quesada Loma	116308856	Quesada Umaña Edith	700750424	Hija	Enfermería	Universidad	81%	€ 496.600,00	cr-10015202001147604107
2	nuevo Ingreso	Aparicio Venegas Stephanie	702750375	Vengas Vargas Magally	303710035	Hija	Bach. Ciencias en Educación	Universidad	81%	€ 295.000,00	cr-27015202001242274637
3	Estudiante Regular	Perez Jimenez Dina	1016220012	Perez Rivera Julio	700520158	Hija	Odontología	Universidad	97%	€ 545.945,00	cr-91015202001160469602
4	Estudiante Regular	Carranza Lacayo Fernanda	702900599	Carranza Robles Jose	701806777	Hija	Arquitectura	Universidad	96%	€ 464.450,00	cr-96015202001068875031
5	nuevo Ingreso	Perez Torres Carlos Daniel	702950979	Perez Benes Carlos	204790857	Hijo	Ing. Computadoras	Universidad	95%	pendiente matricula	200-01-304-169475-0
6	nuevo Ingreso	Bolaños Rojas Maria de los Ang.		Bolaños Martinez Mario	106500147	Hija	Ing. electromecánica	Universidad	94%	€ 545.945,00	CR-8801520235001090103
7	Estudiante Regular	Alfaro Jimenez Angie	117550494	Alfaro Vargas Gilbert	401370486	Hija	Bach. Enseñanza de la Música	Universidad	93%	€ 160.000,00	cr-22015202001269386421
8	nuevo Ingreso	Jimenez Solon Monserrat	702970407	Jimenez Rojas Carlos	106490162	Hija	Derecho	Universidad	92%	€ 320.775,00	cr-45015202001282607592
9	Estudiante Regular	Monge Ramirez Stephanie	702740737	Monge Jimenez Arnoldo	106590179	Hija	Enseñanzas del Español	Universidad	91%	€ 469.000,00	001-2698067-3
10	Estudiante Regular	vargas lopez maria Michelle		vargas sequeira Francisco		Hija		Universidad	91%	€ 71.000,00	
11	Estudiante Regular	Arce Miranda Valery	702820215	Arce Miranda Heydi		Hija	Adm. Empresas	Universidad	91%	€ 331.000,00	001-067640886
12	Estudiante Regular	Peraza Aguilar Saneih	702480377	Aguilar Banquero guiselle	602550529	Hija	Bachillerato en Derecho	Universidad	90%	€ 403.000,00	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

10	Estudiante Regular	Cabrera Pereira Andros Francisco	702670676	Pereira Rantira z Rosa	701100245	HUJO	Bachillerato en Derecho	Universidad	87%	€	333.000,00	001-1974587-7
14	Estudiante Regular	Arroyo Vega José Pablo	702430486	Vega Carrillo Karlyn	701220284	HUJO	Bach Ingeniería Industrial	Universidad	85%	€	308.452,00	CR650152020011731298251
15	nuevo ingreso	Acuña Picado Emily	702650563	Acuña Vargas Manuel	204680433	Hija	Enfermería	Universidad	84%	€	545.945,00	cr-17015202001282034535
16	Estudiante Regular	Picado Castro Hedy	118150769	Picado Rosales Garardo	601830804	Hijo	Adm. Oficinas	Universidad	81%	pendiente nota	pendiente matricula	200-01-004-169475
17	Estudiante Regular	Lozano Chavarria Xavier	702870303	Lozano Chacon Miguel Angel	701050534	HUJO		Universidad		€	5.250.112,00	001-2644167-5
		BENEFICIARIO		FUNCIONARIO								
1	Estudiante Regular	HERNANDEZ MOYA EIJENI	703130206	HERNANDEZ HERNANDEZ WALTER	701190082	HUJA	Secundaria	Secundaria	97%	€	90.000,00	285-0034062-6
2	Estudiante nuevo	VIDUEZ CASTRO SEBASTIAN	703340404	CASTRO RODRIGUEZ MARIBEL	1012070454	HUJO	Secundaria	Secundaria	93%	€	90.000,00	cr-20015201001034404007
3	Estudiante Nuevo	LEIVA JIMENEZ KRISTEL	703220682	JIMENEZ M. KELIN	701970212	HUJA	Secundaria	Secundaria	93%	€	90.000,00	CR-43015202001247051103
4	Estudiante de Nuevo	ZINKE CAMACHO HANS	703200532	CAMACHO ZARATE ANDREA	701100028	HUJO	Secundaria	Secundaria	92%			200-01-051-073164-6
5	Estudiante Regular	VARELA MORA ANGELES	702180159	VARELA QUINTANA GEINER	701160452	HUJA	Secundaria	Secundaria	90%	€	90.000,00	1067704281
6	Estudiante de Nuevo	GUIDO ARAYA BETSABE	701430760	ARAYA CALVO MAGALLY	701460980	HUJA	Secundaria	Secundaria	90%			cr-37015202001061022391
	TOTAL A PAGAR									€	350.000,00	
		Solicitudes de FUNCIONARIOS	5-1									
		Hijos funcionarios (Universitaria)	17									
		Hijos funcionarios (secundaria)	6									
		Falta Requisitos	4									
		Promedio inferior a 80	1									

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. Legal para su análisis y recomendación respectiva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 97

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Carlos Méndez Mora, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles de Guápiles, dice:

Con todo respeto ADI los Ángeles de Guápiles solicita la exoneración de los impuestos en publicidad de las empresas que colocan su publicidad en las paradas de autobuses de nuestra comunidad. Lo anterior es con el fin de incentivar al comercio al alquiler de las mismas y lograr un beneficio mutuo entre empresas y la Asociación.

Esta solicitud se respalda en el convenio que existe entre ADI los Ángeles Guápiles y la municipalidad de Pococí sobre la administración de paradas por parte esta asociación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía y al Dpto. de Administración Tributaria, para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 98

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
13	Monge Portugués Yendry	Barbería	Guápiles, 50 mts norte de la Universidad Latina

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 99

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
14	Asociación Pro defensa de los trabajadores y del medio ambiente	Sala de velación y venta de ataúdes	Guápiles, costado norte de la Guacamaya

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 100

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
15	Duran Berrocal Elizabeth	Carnicería	Cuatro Esquinas, costado sur del cruce de la Pavona

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

--	--	--	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 101

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
16	Kids Soluciones Educativas M&C S.A	Centro educativo	Guápiles, del súper Hnos. Arias 50 mts sur

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 102

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
17	Alfaro Quesada Luis	Minisúper	Roxana, frente al salón comunal de aguas Frías

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 103

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
18	Vargas Sevilla Emilio	Transporte de turismo	Todo el cantón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 104

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia Comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
19	Tania Salazar González	Pañalera	Guápiles, 50 mts norte de la Universidad Latina

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 105

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia Comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
20	Autocrash Taller de Enderezado y Pintura S.R.L	Taller de Enderezado y Pintura	Guápiles, 100 mts este y 50 Norte del Puente sobre río Toro Amarillo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 106

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia Comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
21	Restaurante el Encuentro S.R.L	Soda	Jiménez, Costado este del Servicentro M&S

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 107

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia Comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
22	Rojas Barquero Alejandra	Bar	La Colonia, Asentamiento Losilla, parcela N°8 800 MTS oeste del Salón en el Progreso San Bosco.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

--	--	--	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 108

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
01	Segura Soto Heriberto	Minisúper Categoría D1	Jiménez, Frente a la Iglesia Católica de Suerres.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 109

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licencia de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
02	Chavarría Rodríguez Katty	Restaurante Categoría C	Roxana, de la Carnicería La Parada 600 mts sur carretera al Lesville.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 110

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
03	Feng Feng Valeria.	Minisúper Categoría D1	La Rita, 800 mts Norte del Parque.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 111

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
04	Rojas Barquero Alejandra.	Bar Categoría B1	La Colonia, Asentamiento Losilla, parcela N°8 800 mts oeste del Salón El Progreso San Bosco.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 112

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-008-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia Comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
	Madrigal Villalobos Marta Elena.	Permiso Temporal de Exhibición y Venta de Autos del 05 al 09 de Febrero 2020	Guápiles Parqueo Pequeño Mundo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 113

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Arq. Karla Soto Mora, Coordinadora Oficina Regional Atlántica, teléfono: 2710-15-73, dice:

Buenas tardes reciban un cordial saludo,

Un año más la Oficina Regional Atlántico los invita a participar a la Charla Perspectivas de la Construcción 2020 Tendrá lugar el 29 de Enero 2020, a las 05:30 p.m. en el auditorio de la Universidad de San José, Guápiles.

Será un gusto contar con su participación.
Por favor confirmar asistencia por este medio o bien al 2710-15-73 .

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 114

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Síndico de Guápiles, Geison Valverde Méndez, dice:

Asunto: Informe de Comisión visita de campo sábado 25 de enero comunidad la Unión de Guápiles.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Guápiles 28 de enero 2020

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Informe de Comisión Síndico Guápiles

Por este medio les doy a conocer el informe de comisión de la visita de campo realizada el día sábado 25 de enero en la comunidad de La Unión de Guápiles.

Don Felicindo Godínez G me atiende en la comunidad alrededor de las 3:30pm, caminamos por diferentes lugares de los cuales presenta algunas necesidades de proyectos en infraestructura vial y pluvial.

Existe un paso de alcantarillas que se necesita cruzando la calle al costado este del EBAIS, otro alcantarillado de norte a sur de la calle que entra de la chatarrera, otros pasos de alcantarillas del lado norte de la ruta 32 en la misma comunidad y finalizamos observando algunas mejoras que necesita la plaza de deportes de la comunidad y la escuela.

Se coordina con un colaborador del departamento de obras civiles para la gestión del traslado de 18 alcantarillas de una primera fase de uno de los proyectos, la comunidad se compromete a gestionar la mano de obra para este proyecto.

Me retiro del lugar a las 5:40pm.

Sin más por el momento,



Lic. Geison Valverde Méndez

Síndico Guápiles, Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 115

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Síndico de Guápiles, Geison Valverde Méndez, dice:

Asunto: Reuniones 27 de enero con Asociaciones de Desarrollo.

Guápiles 28 de enero 2020

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

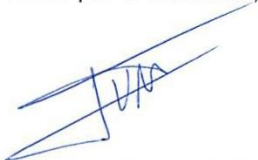
Informe de Comisión Síndico Guápiles

El día 27 de enero me apersono a atender a varias reuniones con asociaciones de desarrollo, esto empezando a las 4pm:

1. Con la Asociación de Desarrollo de La Emilia fui a supervisar la obra concluida de adoquines en la parte del frente del salón pequeño nuevo realizado con partidas específicas.
2. En la misma comunidad fui a supervisar la obra concluida del proyecto de pintura para la rotonda del Barrio diamantes con el comité del barrio.
3. Fui a supervisar el proyecto concluido de la pintura del techo de la iglesia Católica de Toro Amarillo, proyecto realizado con partida específica.
4. Revisar el proyecto concluido de unas cunetas en Bovinos.
5. Verificar el trabajo realizado del proyecto de acera y cuneteado de la parte de atrás del CEN-CINAI de Toro Amarillo.

Termino de hacer las visitas a las 6:40pm

Sin más por el momento,



Lic. Geison Valverde Méndez

Síndico Guápiles, Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 116

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Mario Jara Alvarado, cédula de identidad número 2-0291-1493, Fraccionamiento Urbanístico Castillos de Nazareth, José Mario Jara Alvarado Vice-Presidente, dice:

RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-674336
Ciudad Cariari, Ulloa, Heredia
Correo electrónico jmjaraa@outlook.com

10 de diciembre de 2019
JMJA-1012-2019

Distinguidas señoras (es)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



El suscrito, **JOSE MARIO JARA ALVARADO**, mayor empresario, portador de la cédula de identidad número 2-0291-1493, vecino de Ciudad Cariari, Residencial Los Arcos, Ulloa, Heredia, en mi calidad de **VICEPRESIDENTE** con facultados de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la empresa **RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-674336, me apersono ante sus dignas personas a manifestar y solicitar lo siguiente.

ANTECEDENTES:

- 1.-** Mediante el Artículo II, Acuerdo No. 2494, de la Sesión Extraordinaria No. 93 celebrada el 11 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal amparado al Artículo 57, inciso a) del Código Municipal, acordó declarar el proyecto como de interés municipal y público.
- 2.-** Mediante el Artículo I, Acuerdo No. 1759, de la Sesión Ordinaria No. 56 celebrada el 13 de agosto de 2019, el Concejo Municipal acordó que nuestro proyecto podría: *"... iniciar de inmediato con los movimientos de tierra, a efectos de conformar y lastrear las calles internas del proyecto; conformar las terrazas de los lotes, aceras, cordón y caño; así como la instalación de la tubería pluvial y de agua potable..."*.
- 3.-** Con fundamento a lo acordado por el Concejo Municipal, procedimos a ejecutar parcialmente las obras indicadas en el Acuerdo No. 1759.
- 4.-** Con el propósito de continuar con nuestro plan de desarrollo, citamos lo estipulado en el Voto No. 5445-99 de la Sala Constitucional referente a la "Autonomía Municipal", porque en éste se define claramente la "Autonomía Política", la "Autonomía Normativa", la "Normativa Tributaria", y la nos que interesa para efectos de nuestra solicitud la "Autonomía Administrativa", ya que en este Voto la Sala Constitucional indicó lo siguiente:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

*“Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) **no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como la libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales**”.* Se agregaron negritas para resaltar.

En el caso de nuestro proyecto de interés social, la dotación de un techo digno a 95 familias en extrema necesidad del cantón, así como la generación de empleo y la reactivación proporcional de la economía por un lapso de dos años en la zona de Cariari, comprobaría la capacidad municipal “...para gestionar y promover intereses y servicios locales...”, tal y como lo indicó la Sala Constitucional en su Voto.

5.- Ya se concluyó con las obras de movimientos de tierras y la conformación de las siguientes calles:

Calle de 11 metros de ancho X 453,49 ml de largo para un área de 4.998,39 M2. Calle de 10 metros de ancho X 159,77 ml de largo para un área de 1.597,70 M2.
--

Se adjunta el respectivo Croquis conteniendo el diseño de Sitio.

SOLICITUD:

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto solicitamos se reciban como donación a su municipio las áreas mencionadas, y se declaren como públicas referidas calles.

Atentamente,


Residencial Castillos de Nazareth S.A.
José Mario Jara Alvarado
Vicepresidente

JOSE MARIO
JARA
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE
MARIO JARA ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2020.01.08 10:54:47 -06'00'

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-42968-2020
PERSONA JURIDICA: 3-101-674336

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2013 ASIENTO: 249902 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 04/10/2013
DOMICILIO: HEREDIA-HEREDIA ULLOA, CIUDAD CARIARI, RESIDENCIAL LOS ARCOS, ROTONDA NUMERO UNO, CASA NUMERO TREINTA Y CINCO, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS Y SUCURSALES O AMBAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O FUERA DE EL
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO EN SU FORMA MAS AMPLIA, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA, EL TURISMO, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EXPORTACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, FORMAR PARTE DE FIDEICOMISOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 27/09/2013 VENCIMIENTO: 27/09/2112
NUMERO LEGALIZACION: 4064000238131
FECHA LEGALIZACION: 04/10/2013

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR CUATRO MIEMBROS SOCIOS O NO, CON LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. LA ELECCION DE LOS DIRECTIVOS SE REGIRA POR EL SISTEMA DE VOTO SIMPLE. LOS DIRECTIVOS DURARAN EN SU CARGO TODO EL PLAZO SOCIAL, SALVO REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDERA AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, QUIENES ACTUARAN DE FORMA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTA CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRAN OTORGAR TODO TIPO DE PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SEGUN LA FORMA INDICADA, SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS. QUEDAN ADEMAS FACULTADOS PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, PARA GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA EN LOS BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS EFECTUAR Y RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DICHAS INSTITUCIONES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 21/03/2019 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE MARIO JARA ALVARADO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0291-1493
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/02/2019 **VENCIMIENTO:** 27/09/2112

FECHA DE INSCRIPCION: 21/03/2019 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ESTEBAN SALAZAR CORDOBA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1062-0895
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/02/2019 **VENCIMIENTO:** 27/09/2112

FECHA DE INSCRIPCION: 21/03/2019 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: DAVID POW HING WONG CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0050-0349
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/02/2019 **VENCIMIENTO:** 27/09/2112

FECHA DE INSCRIPCION: 21/03/2019 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ELEAZAR EVENCIO PEREZ MARIN CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0155-0358
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/02/2019 **VENCIMIENTO:** 27/09/2112

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 30 MINUTOS Y 48 SEGUNDOS, DEL 08 DE ENERO DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Entidades Receptoras](#) | [Contáctenos](#) | [Desconectar](#) | [José Mario Jara](#)



Registro Nacional
República de Costa Rica
Sistema de Certificaciones e Informes Digitales



“La Patria
Mural de César Valverde
Registro Nacional de Costa Rica”

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas ★
- Certificación Imágenes ★
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 15263---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 15263 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000 [SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : SERVIDUMBRE PLUVIAL
SUR : CALLE PUBLICA, DOMINGO CERDAS GONZAGA Y EDUARDO CASTILLO CASTILLO
ESTE : CAMINO EN MEDIO, LOTE SEIS Y DOMINGO CERDAS GONZAGA
OESTE : LOTE CUATRO

MIDE: VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-1528500-2011

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 15263 Y ADEMAS PROVIENE DE 2336 427 001

VALOR FISCAL: 135,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-674336
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2019-00203485-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29-MAR-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

CITAS: 299-11729-01-0801-001
CONDICIONES REF:2336 427 0010000000000001
REFERENCIAS: 2336 427 001
AFECTA A FINCA: 7-00015263 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 8-Enero-2020 a las 10.49.16 horas
Emitido el 08-01-2020 a las 10:50 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2758-1532 - jmadrigal@aya.go.cr

REGIÓN Atlántica FORMULARIO N° 4
Certificación de Disponibilidad de agua potable frente a propiedad
sin alcantarillado sanitario
GSP-RA-2019-01960

04 de setiembre del 2019

Señor
David Pow-Hing Wong
Constructora E.P
Teléfonos: 8352-4745 / 2263-5932
Cariari, Pococí..

Estimado señor:

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable/ alcantarillado sanitario, presentada ante esta Unidad Regional en fecha 30 de agosto de 2019, relativa al proyecto el cual se ubicará en la propiedad, matrícula de Folio Real número 7-015263-000 localizada en el de distrito Cariari, cantón Pococí, provincia Limón, según plano catastrado N° L-1528500-2011 a nombre de Ganadero Mi Viejo Del Atlántico S.A., para la eventual dotación de 97 servicios de agua potable, le comunico que como resultado de los estudios básicos e informe técnico que consta en el Oficio GSP-RA-2019-01958 se determinó lo siguiente:

SI HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL FRENTE DE LA PROPIEDAD
NO HAY DISPONIBILIDAD DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO AL FRENTE DE LA PROPIEDAD

En relación con la no disponibilidad de alcantarillado sanitario, se le informa lo siguiente (ver el texto resaltado):

Para la vivienda unifamiliar se requiere la autorización del Ministerio de Salud, para la eventual utilización de un tanque séptico.

El desarrollo urbanístico que se encuentre dentro del mapa que se publicara en las Gaceta 226 del 24 de noviembre del 2006, Gaceta 9 del 12 de enero del 2006, Gaceta 15 del Viernes 20 de enero del 2006, Gaceta 239 10 de diciembre del 2008, por lo que deberá construir la red de recolección para que quede prevista; asimismo tener la autorización del Ministerio de Salud, para la eventual utilización del tanque séptico, la cual deberá indicar que en el lugar existen las condiciones hidrogeológicas y de tránsito de contaminantes óptimas para un buen funcionamiento y una protección al manto acuífero.

Se indica que la propiedad se ubica fuera de los mapas establecidos donde resulta obligatoria su construcción y el sistema de tratamiento de aguas residuales.

El "Estudio hidrogeológico en el cantón de Pococí y las partes altas al sur del cantón de Guácimo, alrededores de la Zona Protegida Guácimo y Pococí", ubica esta solicitud donde existen niveles freáticos altos, lo que evidencia el riesgo potencial de contaminación a los acuíferos que subyacen los terrenos.

Adicionalmente, dentro de la aprobación de los sistemas de drenaje para tanques sépticos, el Código de Instalaciones Sanitarias establece que entre el nivel freático y el fondo de las zanjas de drenaje, debe existir más de 2 metros (punto 10.2-10), con lo que la presencia de nivel freático a poca profundidad en este sitio, imposibilitaría el uso de tanques sépticos. Ambas evidencias, obligan al uso de sistemas de tratamiento de aguas residuales mediante PTAR (Planta de Tratamiento Aguas Residuales).

Notificado
23-9-19

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Solo mediante un estudio hidrogeológico y de tránsito de contaminantes aprobados por SENARA, junto con la valoración de la Ingeniería sanitaria y aprobación de Ministerio de Salud, se podrá utilizar el tanque séptico con drenaje como solución siempre y cuando se determine que el nivel freático cumpla con lo dispuesto en el código vigente y se consideraron las variables ya indicadas.

En caso de que se ubique dentro de la zona de vulnerabilidad de los acuíferos del Valle Central, Acuerdos 2006-615, 2008-512, deberá acatar lo dispuesto en la Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del Recurso Hídrico de SENARA.

Este documento no significa aprobación para construir obras de infraestructura, ni segregaciones sin haberse aprobado los planos por AyA. Tampoco significa una autorización de interconexión, ni aprobación de nuevos servicios, para ello deberá cumplir con los requisitos y procedimientos previstos en la normativa del AyA como de las demás instituciones competentes. Además no implica obligatoriedad de la Municipalidad para aprobar estos proyectos.

Se recuerda que los planos constructivos deben ser aprobados previamente por AyA de acuerdo a lo que establece el Artículo N° 21 de la Ley Constitutiva y sus Reformas. La infracción a este mandato ocasionara la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el Proyecto.

Cabe aclarar que si el proyecto se modifica en un número superior a los datos aportados o un uso diferente al solicitado, se debe solicitar de nuevo Certificación de Disponibilidad.

““ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES PARA CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO URBANISTICO; Y DE 6 MESES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, APARTIR DE ESTA FECHA””

Atentamente,



Lic. Jorge Madrigal García.
Región Atlántica

Sello

- C. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RA-Pococi
Kathy Borges Umaña, UEN Programación y Control
Rosibeth Villafuerte Rodríguez, Ministerio de Salud Limón
Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



2015-06-17
1550-0653-2015

Sr. David Pow Hing W.
Constructora EP.

Estimado señor:

Asunto: Disponibilidad de servicio eléctrico.

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que se procedió a realizar el estudio de campo en el lugar denominado Las Flores de Progreso, situado en el distrito 5° Cariari, cantón Pococí, provincia de Limón, el cual colinda con calle pública al frente, localización ICE 703/013 y plano catastrado No. L-1528500-2011 con folio real No. 7015263-000.

Así mismo le manifestamos que, en el sector que comprende calle pública, el Instituto Costarricense de Electricidad cuenta con red de distribución eléctrica monofásica 19.9 kV con Hilo Neutro, con capacidad suficiente para poder brindar servicio eléctrico a nivel primario al futuro proyecto urbanístico. Además, el terreno donde se va a desarrollar el proyecto inmobiliario no está afectado por el paso de líneas de transmisión.

Para efectos de construcción de red eléctrica a futuro o instalación de equipos de transformación, le comunicamos que la construcción de este tipo de obra se ejecuta por medio del interesado coordinando los trabajos con nuestra oficina para que sean aplicadas las normas que el ICE establece.

En vista de lo anterior y en caso de que esté dispuesto a realizar la construcción de la obra por su cuenta, se le estará remitiendo los requisitos para la construcción de líneas de distribución eléctrica por particulares (Contrato Bipartito o Acta de Donación según corresponda).

Por último, le comunicamos que no debe iniciarse la construcción de la obra sin antes haber firmado el respectivo contrato de construcción o instalación de equipos con el I.C.E.

Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica
Tel. (506) 2000-4216/2000-4217/2000-4213/2000-4218/2000-4219
Fax. (506) 2710-2309
www.grupoice.com

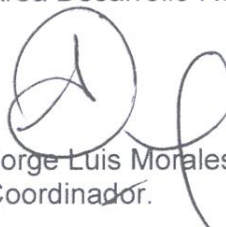
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2015-06-17
1550-0653-2015
Pág. 2 de 2

Para información adicional, favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados.

Atentamente,

Área Desarrollo Región Huetar Atlántica



Jorge Luis Morales Vargas.
Coordinador.

JLMV/bma.



Archivo de Gestión: notas varias.

D:\respuestas, respuestas\disponibilidad bo. las flores, progreso..doc

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COORDENADAS:
562777
257980

RIO SUCIO 3447 III

562 563 10° 85°45'

703/013

calle foresta, hacia carani

futura entrada a futura urbanizacion

area a urbanizar.

703/010

1 ΦH

800/002

800/003

1 ΦH

a urbanizacion la sole.

area a urbanizar.

futura entrada a futura urbanizacion

a escuela huetar de nazareth, o hacia pista a carani o guapiles.

17/06/15

Fecha: 17/06/15

Lugar: nazareth, calle foresta, hacia carani

Descripción: disponibilidad de servicio.

Interesado: david perez hinc w.

No. Caso: 00

Futuros clientes: 00

Clientes mal servidos: 00

Total clientes: 00

Proyección: 00

Densidad: 00

Loc. Entroque: 800/002 Y 703/013

Camino Lastre: ☒ 00

Trocha: ☐

Camino Tierra: ☐

Otros: ☐

SIMBOLOGIA

Nombre	Existente	Futuro
POSTES		
P. Concreto 9m	X	⊙
P. Concreto 11m	●	○
P. Concreto 13m	⬤	⬢
P. Madera	■	□
P. Autoportant	⬢	⬢
P. Tubular	⬢	⬢
Riel	—+—	—+—
Torre	⬢	⬢
ANCLAS		
Corrientes	—+—	—+—
En Bandera	—+—	—+—
Con Stub	—+—	—+—
Religida Adrea	—+—	—+—
LÍNEAS		
Primario	—+—	—+—
Secundario	—+—	—+—
Trifásico	—+—	—+—
Remate	—+—	—+—
Abertura	—+—	—+—
Tiro Flojo	—+—	—+—
Conexión	—+—	—+—
No Conexión	—+—	—+—
OTROS		
Transformador	▲	Δ
Varilla/Tierra	V.T.E.	V.T.
Pararrayos	—+—	—+—
Cuchill Sección	—+—	—+—
Cortacircuitos	—+—	—+—
Redesores	—+—	—+—
Seccionadoras	—+—	—+—
Casa	—+—	—+—
Via Férrea	—+—	—+—
Lámpara	—+—	—+—
Amortiguador	—+—	—+—

Tener en cuenta que ultimo poste NO este desplegado

Se debe CONTRA NOTIFICAR a

Firma inspector

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD RHA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud del señor José Mario Jara Alvarado, apoderado generalísimo de la empresa Residencial Castillos de Nazareth S.A., Se reciben en donación las siguientes áreas ubicadas en el distrito de Carairi, cantón Pococí, Provincia Limón, según plano catastrato N° L-1528500-2011: Calle de 11 metros de ancho x 453,49 ml de largo y otra calle de 10 metros de ancho x 159,77 ml de largo para un área total de 6.596,09 metros cuadrados y se declaran como Calles Públicas. Publíquese en el diario oficial la Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 117

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, dirigido a la Diputada Yorleny León Marchena, dice:

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Han cuestionado que la señora Alcaldesa o Bernardo o yo tenemos familiares trabajando en CAPROBA, lo cual es totalmente falso, ni la señora Alcaldesa tiene al hijo ni ningún familiar, cosa que yo hace como 3 meses lo indiqué.

Hay cosas que se puede llegar a un punto de que nos ayudemos todos, sin embargo, ese punto yo fui enfático, pero han salido a la luz, diputadas y ex diputadas pidiendo informes y manchando también al señor Bernardo Veach y a mí, indicando inclusive temerariamente que no solamente que la señora Alcaldesa tiene el hijo sino que yo tengo un sobrino y Bernardo tiene un familiar de Siquirres allá, entonces esto tomó otro matiz.

En esto todos tenemos chance de cuestionar, pero pidieron documentación, porque en este caso los diputados y en este caso una ex diputada que tiene un centro de educación privada, era tan fácil como preguntarle a uno con toda la buena amistad que uno tiene, esto es lo feo de estos puestos, lo llaman a uno para intentar solucionarle montones problemas a título personal y un o corre.

No es que a través de eso tenga que tener un blindaje especial y aislarse en una burbuja, sino que ya hacer observaciones ya se enreda el tema.

(procede a leer el documento, el mismo como sigue):

Dec-JR-008-01-2020.

Asunto: Respuesta al oficio AL-FPLN-56-OFI-689-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



De London

Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

N° 06
28-01-
117



Siquirres, 23 de enero del 2020
DEC-JR-008-01-2020

Señora
Yorleny León Marchena
Diputada
Partido Liberación Nacional
Asamblea Legislativa

Ce: yorleni.leon@asamblea.go.cr yorleny diputada@gmail.com
Copia: margoth.melendez@asamblea.go.cr

Asunto: Respuesta al oficio AL-FPLN-56-OFI-689-2019

Estimada señora:

Reciban cordial saludo, de quien suscribe, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada CAPROBA, de previo a dar respuesta a su gestión, le solicito copia del documento escrito (carta, oficio, correo electrónico) con firma y sello de recibido por parte de nuestra entidad, en el cual la señora Patricia Aguilar Araya, regidora de la municipalidad de Pococi, ha solicitado a nuestra institución la información de referencia.

Lo anterior es importante dilucidarlo, porque se parte de **un supuesto falso** (...quien reclama mi apoyo para interceder ante usted en virtud de que, a pesar de haber requerido información aún no ha tenido respuesta...), el cual podría constituirse en los delitos de difamación a persona física (artículo 146) y difamación a personas jurídicas (artículo 153) ambos del Código Penal, Ley n° 4573.

Los anteriores tipos penales, podrían no ser punibles siempre y cuando sea demostrada la verdad de tal afirmación.

Esta Dirección Ejecutiva, tiene claridad sobre el derecho de petición y pronta respuesta, tutelado por nuestra Constitución Política, desarrollado por la Ley n° 9097, denominada Ley de Regulación del Derecho de Petición, y precisamente el artículo 4° establece las formalidades del ejercicio del derecho de petición, la presentación de escritos y el plazo de respuesta, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de ley.

De conformidad con el artículo 7° de la Ley n° 9097, solicito subsanar la presente petición dentro del plazo de ley, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, notificándose su archivo.



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Con el fin de colaborar con el espíritu de la gestión, doy respuesta al oficio citado en el epígrafe, en el mismo orden que fueron planteadas las solicitudes:

1. **Informes de Auditoría:** Se declara inadmisibles, por cuanto no se precisa con claridad cual informe de auditoría se refiere, solo se indica los informes de auditoría 2014 -2019, al ser estos informes propios de la auditoría de la municipalidad de Pococí, corresponde a esa entidad brindarlos, ya que nuestra institución no posee esa información, siendo materialmente imposible brindarlos.
2. **Liquidaciones e informes de ejecución, de los recursos que se han transferido desde la municipalidad de Pococí para CAPROBA y UTAMA, durante el periodo del año 2014 al 2019:** Agradecemos precisar con la suficiente claridad la información requerida, ya que se está solicitando información de 5 años. (Por ejemplo: en cuanto a los informes de ejecución se presentan trimestralmente, por lo que no se tiene claridad si se requiere los 20 informes de ejecución o bien los 5 Informes del IV Trimestre de cada periodo que consolida la información de los 4 trimestres del periodo, de igual forma las liquidaciones presupuestarias).

No omito manifestarle, que esta información puede ser accesada, por cualquier ciudadano por medio del sitio electrónico de la Contraloría General de la República, mediante el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de forma ágil, eficiente y económica, haciendo uso de las tecnologías de información.

Sin más que agregar, quedo a su disposición para que, en una futura reunión con su persona, poder explicarle con mayor detalle los aspectos relacionados a estos recursos, en razón de lo disperso de la información.

En muestra de mi especial estima,

JOHNNY
ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHNNY
ALBERTO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.01.23
14:08:01 -06'00'



Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez, MDE.
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA

Copia: Archivo cronológico.

Directivos del Consejo Intermunicipal, ce: consejointermunicipal@caproba.go.cr

Concejo Municipal de Pococí, ce: prosecretariaconcejo@yahoo.es; hernandezfre02@gmail.com

Alcaldía Municipal de Pococí, ce: elibethvenegas@hotmail.com ; nury.murillo@munipococi.go.cr

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar A.

Me extraña que hagan mención porque en ningún momento cuando se envía la carta a la institución CAPROBA se está hablando de los funcionarios o hijos de los funcionarios o de los hijos de los funcionarios o el hijo de la señora Alcaldesa y su hermano o yo no sé porque eso es otra cosa.

Si tengo una carta que yo envíe porque soy la única persona que está en el programa síguelo donde todas las semanas me están llegando los incumplimientos por parte del Concejo Municipal y entre uno de ellos es una liquidación donde dije que se le esta enviando a pedir a don Johnny.

Entonces yo imprimí, me lo voy a dejar para mí pero si quiero que conste en actas donde si están todas las peticiones que se le ha enviado a Caproba donde si está faltando que a esta Administración se le responda.

Entonces estoy muy clara y quiero aclarar, si yo hubiese preguntado lo hago directo, no tengo miedo de preguntarlo, si yo hubiese querido saber eso lo pregunto directo.

Pero si estoy en el programa síguelo, creo que la señora Alcaldesa también está ahí la oficina y tengo saturado mi teléfono y la computadora de cada vez que abro los correos tengo 30 correos de todos los incumplimientos que está habiendo por parte de esta Administración y dice: instruir a la señora Alcaldesa para que se rindan los informes ya que hay dineros pendientes de la corporación Caproba y Utama, entonces hago esa salvedad y si voy a hacer mi descargo con todos los documentos que tengo para entregar de que si realmente se ha estado pidiendo a la Administración y a la fecha no se ha contestado, son saldos desde el 2015 hasta la fecha.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Asi las cosas que quede en actas tajantemente yo lo indiqué en su momento lo conversamos, lo analizamos, que rotundamente nunca ha existido una contratación del tipo que se anda mencionando y pido mesura porque si efectivamente ellos están aludiendo a la ley y están planteando el tema porque también han puesto a la federación en un estado de indefensión porque rebota por todo lado.

Lo tengo que dar a conocer, yo siempre trato de darles un blindaje, yo siempre estoy a una llamada para cualquier asunto y siempre trato en la medida de lo posible que nadie salga con raspones porque es complicado defenderse con la billetera de uno después de que salimos, nos quedan todavía 10 años de responsabilidad por la actuación nuestra acá.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Tengo que reconocerlo, llegó un punto que la ex diputada, mencionarme a mí, eso es una infamia obviamente. Como dice la compañera Aguilar, un hermano y los dos hermanos que tengo están fuera del país desde hace mas de 20 años, después al señor Veach, me parece que no se debe jugar con la imagen y demás. Somos compas y sigue rebotando el tema.

Pero que quede en actas que es totalmente negativo, que haya una contratación de estas, totalmente y rotundamente no.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Solamente pido que se incluya una certificación donde hace constar que mi hijo Henry Wilson Mora Venegas nunca ha sido contratado en esta federación.

A mi me llamó la atención porque un candidato a la Alcaldía afirmó (don Alonso Mora) que yo tenía un hijo contratado en Caproba y de verdad es muy delicado decir eso, no sabía de donde venía pero para satisfacción de la solicitante sin mayor claridad yo pido que se incluya en el acta.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Ok que se incluya en el acta donde indica que el señor Henry Wilson Mora Venegas portador de la cédula 70125-0015 no ha brindado nunca servicios profesionales ni de gestión de apoyo a la federación.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

yo veo el terreno plano, porque Caproba es una institución pública, auditoría es pública también, cualquiera puede ir a hacer una pregunta, no le veo la maldad a eso, ya si yo afirmo o voy y les digo, aquí tienen a alguien y estoy afirmando ahí si uno puede brincar y hacer una demanda o hasta una contra demanda pero si yo voy a Caproba, si tuviera que hacerlo yo voy y hago una pregunta, que se me aclare, y si ellos quieren hacerla pública pues que la hagan pública, igual que la auditoría, yo no le veo tanto problema a eso. Aquí puede entrar cualquier persona a una sesión, y si se meten a la página de la Municipalidad ahí se van a dar cuenta que se habla y que pasa aquí, no le veo tanto problema.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Tal vez don Eliecer el espíritu de los oficios van enfilados en que, si se ha hecho afirmaciones, tal vez usted donde indica la palabra difamación, es precisamente y hacen alusión a los artículos de ley donde es implícito el tema.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Entonces que probablemente van a tomar acciones legales al respecto, es que han estado afirmando. También es difamación andar diciendo un supuesto de aquí para allá y de allá para acá, eso también es difamación, porque yo puedo pasar un año diciendo que me han dicho que Juan Pérez se llevó tal cosa, entonces ya creo un ambiente prejuicioso contra la persona, lo que indica ahí es que van a elevarlo a otras instancias.

Reg. Ovidio Vives C.

Saluda, que interesante está este tema porque se las trae desde hace 4 años, digo eso porque yo he sido víctima de difamación más de una vez, les voy a recordar cuando yo salí a México, he ido a cada rato y no se han dado cuenta, he ido a Europa y me han difamado que ha ido con fondos Municipales. Me han difamado que cierta iglesia evangélica me ha pagado todo, esa vara es mentira, disculpen el francés. Aquí tengo documentos que me ha certificado esta Municipalidad que al día de hoy esta Municipalidad no ha usado ningún fondo público para ir al extranjero. Desde 1993 mis pasaportes que están llenos, he viajado a muchas partes del mundo no he ocupado, he sabido administrar las finanzas que he tenido de parte de mi esposa y las mías para poder disfrutar de la mejor forma. Explica ampliamente.

Yo cuando he tenido duda entro al sistema de la Contraloría y ahí está todo, uno sabe que no es así, como se atreven a difamar estos ex diputados o diputadas, uno los escucha y yo los he defendido, aquí podemos tener diferencias, pero lo voy a defender cuando sé que no es cierto. Soy una persona que no me gusta andar chismeando de cualquier compañero, soy muy aparte, trato de no arrimarme a personas tóxicas, necesito estar con gente proactiva, gente que me supere en todo para ser mejor cada día.

Aprovechando este tema, agradezco a los compañeros que me informan que mis vayas han estado cortadas por todos lados, he tenido que pagarlas, me cortaron todo el cuerpo, me dejaron solo la cabeza pero agradezco que hasta hoy nos hemos respetado mucho en este tiempo político y les deseo a cada uno, a Maricruz, a doña Elibeth, les deseo lo mejor para este Domingo y a todos los que estamos participando en esta fiesta democrática. Explica ampliamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Siquirres, 28 de enero del 2020.

DEC-JR-009-01-2020

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, mayor, casado una vez, Director Ejecutivo, con domicilio en la provincia de Limón, cantón Matina, distrito Batán, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada Federación CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, domiciliada en el cantón de Siquirres, me permito **certificar** lo siguiente:

1. Que el señor **Henry Wilson Mora Venegas**, portador de la cédula de identidad número **7-0125-0015**, no ha brindado servicios profesionales, ni de gestión de apoyo a la Federación CAPROBA, como resultado de procesos de contratación administrativa, regulados mediante Ley n° 7494, tampoco forma parte de la estructura organizacional, no ha tenido nombramientos de confianza, ni de empleo público. Por lo que no mantiene ninguna relación contractual, laboral alguna con nuestra institución.

ES TODO: Se certifica a solicitud del señor Mora Venegas, al ser las doce horas del 28 de enero del 2020.

Sin más sobre el particular,

JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHNNY ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.01.28
15:24:08 -06'00'

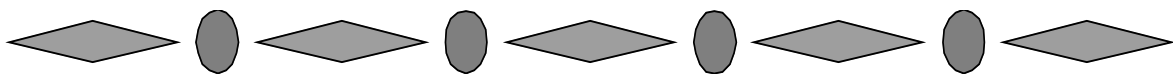


Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez, MDE.
Director Ejecutivo.
Federación CAPROBA.

CC: Archivo digital.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Regidora Patricia Aguilar Araya.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°04 Extraordinaria del 25-01-2019, Acta N°05 Extraordinaria del 27-01-2020.

ACUERDO N° 118

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°04 Extraordinaria del 25-01-2020

Reg. Bernardo Veach Davis.

Señora Magally para que usted lea como quedó la votación del **Acuerdo N°77**.

(la señora Magally procede a leer la votación)

Reg. Bernardo Veach Davis.

Quiero saber si los que estamos en la curul aquí podemos tomar la decisión, o sí o no, porque tal vez aquí Patricia si lo dijo que no lo votaba, pero Maricruz y Eliecer no lo dijeron, entonces no puede aparecer 5 a 4 porque ellos no dijeron ni sí ni no.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Lo que quedó textualmente es: 4 a favor, 3 parciales y 2 en contra. Tres parciales que yo si me acuerdo, Eliecer, Maricruz y Patricia votaban a favor el contrato de las Palmas en Cariari, ahí quedó con 7 votos, se aprobó.

Pero Ellos solicitaron más información. Es que tal vez Alcaldesa, el informe cuando lo presentaron? *(la señora Alcaldesa contesta que fue presentado hoy).*

El señor presidente indica que pueden incorporarlo y dejarlo para después.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Señor presidente es que en determinado momento hubo un comentario que se habló que como la corporación de "Reina" debe a la Municipalidad, no se le quiere pagar, pero ya lo consultamos y eso no tiene que ver nada.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Consulta: Maricruz es una de las que lo solicitó ella está pidiendo que lo veamos de una vez.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Yo estoy claro que si hay un proveedor que le debe plata a la caja y demás, aparece moroso, puede hacer un arreglo de pago y ya es sujeto de ser proveedor pero lo que ellas indicaron me parece que está bien. Me parece que ese era uno de los meollos.

Reg. Eliecer Araya Brenes

Supuestamente lo que me dijo Reina, es que esa plata no va a la bolsa de él, eso va para el banco porque es un fideicomiso por un montón de años. Pues entonces se tiene que hacer un arreglo de pago pero hay que ver que dicen los abogados.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Indica que la señora Alcaldesa puede leer el documento..

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar A.

En el Acta N°04 se hizo alguna discusión. Tiene usted razón, así como se leyó, así se votó, lo que pasa es que el día que se presenta el expediente, que queríamos que nos dijeran cuanto iba a ser lo que se pagaba la mensualidad, después el señor don Ovidio preguntó que cuanto era el incremento y nos dijeron que un 15 %, es donde usted empieza a pedir exactamente lo que se está presentando el día de hoy, un documento donde se nos diga bien, si hay problemas o no hay problemas.

Cuando se dice cancelar lo que es el tema de arrendatario en el edificio, y pedí la explicación era que me explicaran si venía el incremento o el pago del edificio, o el pago del edificio más el incremento. Y también se tenía que traer cuanto se pagaba mensualmente.

Por mi parte está bien con toda la justificación que hace el señor Christian Córdoba, creo que eso es lo mínimo que nosotros merecemos que se nos diga bien si no hay problemas a la hora de hacer una votación como esa y más cuando uno averigua que si hay deuda pendiente, es sano que nosotros salvemos nuestra responsabilidad, pero si todavía al día de hoy (quiero que conste en actas), no se nos trajo el desglose de cuanto es por mes, pero si estoy de acuerdo a que ya el informe está bien evacuado para tomar yo una decisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Maricruz Chaves A.

De igual manera lo que nosotros queríamos verificar con base a ese documento en la parte jurídica para poder salvaguardar y poder tener la tranquilidad de que era ese porcentaje y cual era el proceder.

Yo igualmente lo estaría votando positivo, no le debo ningún problema porque como dijimos las cosas se tienen que pagar y en este caso el arrendamiento de acá se tiene que hacer, entonces simplemente que vaya dentro de la norma y como se establece no habría ningún problema.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Recibe documento DACM-0017-2020 con relación a documentación que solicitó tanto el señor Araya Brenes, Chaves Alfaro y Aguilar Araya, con relación al arrendamiento o alquiler del edificio donde actualmente se encuentra la Municipalidad de Pococí, tanto la planta baja como la planta alta.

Voy a someterlo de nuevo a votación ahora ya con la justificación respecto al documento del oficio que viene ya el informe según solicitud de la mayoría de compañeros.

DACM-0017-2020.**Asunto: Adjuntos para pago de alquiler de edificios y locales municipales.**

Respetables señores:

Mediante la presente se remite nota de la Licda Lissette Mora Agüero en relación a la metodología utilizada por la Unidad de Presupuesto para presupuestar el contenido respectivo para las diferentes sub partidas de alquiler de edificios y locales municipales; Informe Jurídico IJ-02-ENE-2020 del Lic. Christian Córdoba Oviedo, sobre procedencia del pago del aumento anual del monto por alquiler de las dos plantas del edificio municipal, así mismo oficio CAJ 005-2020 acerca el estado actual del arreglo de pago vigente de los Impuestos Municipales.

Todo lo anterior para lo que corresponda en atención al contrato de alquiler existente entre esta Municipalidad y el señor Alberto Reina Lamas, representante de Distribuidora WS JM del Caribe Sociedad Anónima.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
PRESUPUESTO MUNICIPAL
Teléfono N° 2713-6558 Ext: 127
Correo: lisette.mora@municipococi.go.cr

Guápiles, 27 de enero del 2020.

Ingeniero:
Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde Municipal

Respetable Señor:

Según la información solicitada de forma verbal por su respetable autoridad respecto a la metodología utilizada por esta unidad presupuestaria para presupuestar el contenido respectivo para las diferentes subpartidas de alquiler de edificios y locales del edificio municipal, procedo a indicarle:

Para el ejercicio económico 2020, se parte del monto presupuestado durante el año 2019 y se aumenta en un 10%, es decir se realiza una posible reserva de aumento anual de un 10%, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUENTA	PRESUPUESTADO 2019	10% AUMENTO	PRESUPUESTADO 2020
Alquiler edificios, locales	121.454.850,00	12.145.485,00	133.600.335,00
Alquiler oficina Cariari	9.000.000,00	900.000,00	9.900.000,00

Sin más por el momento, se suscribe,

LISSETTE
MORA
AGÜERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2020.01.27
11:38:39 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora Presupuesto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococi

SECRETARIARecibido por: *Magally Venegas Vargas*

Día:

Hora: *28-01-2020 3:17 pm*MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

1

INFORME JURÍDICO: IJ-02-ENE-2020**ASUNTO: Procedencia del pago del aumento anual del monto por alquiler de las dos plantas del edificio municipal.****SOLICITANTE: Despacho Alcaldesa.****1. GESTIÓN.**

El presente asunto se analiza por solicitud verbal de la alcaldesa municipal, Dra. Elibeth Venegas Villalobos, quien requiere de un informe para presentarse en el Concejo Municipal, con el fin de que se apruebe el aumento en el monto del alquiler.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

La presente consulta ya fue debidamente atendida por el Informe Jurídico: IJ-16-MAY-2018, del 17 de mayo de 2018, el cual se reitera y confirma en el presente documento.

El artículo 6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, es claro en indicar que las municipalidades están sujetas a dicho cuerpo normativo:

“Artículo 6.- Estado, entes descentralizados y municipalidades.

El Estado, los entes públicos descentralizados y las municipalidades, en calidad de arrendadores o arrendatarios, están sujetos a esta ley, salvo disposición expresa de su propio ordenamiento jurídico.

En relación con el aumento de los alquileres, cuando no resulten de viviendas, el artículo 69 de la ley de cita, expresa:

“Artículo 69.- Reajuste del precio para otros destinos.

En los arrendamientos para otros destinos ajenos a vivienda, las partes podrán convenir los períodos, la forma y los montos de los reajustes.

28 de enero de 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



2

A falta de convenio entre las partes, al final de cada año del contrato se podrá plantear proceso sumario para definir el reajuste del precio, o bien, someterse la controversia a la decisión de árbitros o peritos, según las reglas del Código Procesal Civil.”

Para el caso que nos ocupa, el contrato DPM-041-2014, elaborado por la Unidad de Proveeduría, consiste en el arrendamiento a la empresa Distribuidora WS Y JM del Caribe S.A. de la planta alta del edificio que actualmente ocupa la municipalidad, siendo el aumento anual del 10%, luego que en el año 2018, producto de una negociación, se lograra bajar del 15%; en cuanto a la planta baja, se rige por el contrato DPM-047-2016, el cual prevé el aumento anual de conformidad con la inflación.

Con base en lo anterior, al existir dos contratos plenamente vigentes, deben cumplirse por ambas partes, de tal suerte que, quien incumpla alguna de sus cláusulas, sufrirá las consecuencias legales de su incumplimiento, lo cual conlleva por ejemplo, a ser objeto de un proceso judicial para establecer las responsabilidades del caso, por ello, en caso de no pagar los aumentos anuales pactados por las partes en los contratos vigentes, la Municipalidad de Pococí violentaría las cláusulas contractuales, con las consecuencias indicadas, haciendo la respetuosa observación que factores ajenos a los dos contratos, no justifican su incumplimiento.

Ahora bien, no se debe olvidar lo establecido en el artículo 112 del Código Municipal, el cual expresa en resumen, que el Gobierno Local no debe adquirir compromisos económicos si no existen recursos que amparen los gastos, por ello, recordando que ambos contratos tienen una vigencia anual, con el tiempo suficiente, y con la capacidad debidamente establecida para adquirir un compromiso, la Municipalidad de Pococí se encuentra en la oportunidad de renegociar las cláusulas contractuales

28 de enero de 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



3

que estime convenientes, aunque no obsta para que se pueda dar una negociación previa al vencimiento, tal y como se hizo con el de la planta alta, en cuanto al porcentaje de aumento.

3. CONCLUSIONES.

La Municipalidad de Pococí se encuentra en la obligación de cumplir las cláusulas de los contratos DPM-041-2014 y DPM-047-2016, caso contrario incurriría en violación de dichos acuerdos, generando eventualmente responsabilidades como la judicial por no honrar sus compromisos, sin ser justificación aspectos ajenos a los contratos; además, siempre debe respetarse el artículo 112 del Código Municipal, de manera que si se estima que la municipalidad tendrá dificultades para asumir algún compromiso relacionado con el alquiler del edificio, se recuerda que ambos contratos tienen una vigencia de un año, por ello, podrían las partes negociar las cláusulas con el tiempo establecido de antelación previo al vencimiento, procurando la satisfacción del interés público al pagarse con fondos públicos, aunque no obsta para que se pueda dar una negociación previa al vencimiento, tal y como se hizo con el de la planta alta, en cuanto al porcentaje de aumento.

Para efectos conocer las fechas de vencimiento de los contratos, así como la revisión de las cláusulas, se puede conseguir a través de la Oficina de Proveeduría.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



28 de enero de 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
"Dpto. Cobro Administrativo y Judicial"
Telf. 2713-6560 Ext. 138 Telf. 2710-4481

Guápiles 27 de enero de 2020
CAJ 005-2020

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Alcalde a.i.
Pte.

Estimado Señor:

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Raquel Rojas</i>
NOMBRE	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	<i>1762902</i> FIRMA <i>SRP</i>
RECIBIDO POR	<i>Raquel Rojas</i>
NOMBRE	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	<i>1762902</i> FIRMA <i>SRP</i>
FECHA	<i>27-01-2020</i> HORA <i>3:00 pm</i>

Saludándolo respetuosamente; atiendo el oficio DA-0089-2020 del día 27 de enero 2020.

Sobre la empresa Distribuidora WS & JM del Caribe S.A. con cédula jurídica 3-104-305416, realizó Arreglo de pago el día 31 de enero del 2019 sobre los periodos vencidos al 4° trimestre del 2018, por un monto de ₡3.334,015.00 (tres millones trescientos treinta y cuatro mil quince colones) con plazo a 12 meses, con fecha de vencimiento al 31 enero del 2020.

- Al día de hoy ha cancelado un total de ₡1.544.795,00 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco colones).
- Tiene pendiente del monto del arreglo de los periodos del 2018 ₡1.819.740,00 (Un millón ochocientos diecinueve mil, setecientos cuarenta colones).

Al día de hoy ya se encuentran vencidos los periodos del 2019 por un monto de ₡8.298.550,00. (ocho millones doscientos noventa y ocho, quinientos cincuenta colones).



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
"Dpto. Cobro Administrativo y Judicial"
Telf. 2713-6560 Ext. 138 Telf. 2710-4481

Por lo tanto la sociedad Distribuidora WS & JM del Caribe, adeuda lo siguiente:

PERIODO	MONTO	OBSERVACIÓN
2018	¢1.819.740.00	Arreglo de pago que vence 31-01-2020
2019	¢8.298.550.00	
¢10.291.385.00		Total al 31/DIC/2019

Me suscribo respetuosamente.

Cordialmente;


Alejandra Rizzatti Solano
Dpto. Cobro Administrativo y Judicial



Cc: Arch

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

N° 0.
14-

Guápiles, 10 de enero de 2020

DACM-0004-2020.

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 36 folios, correspondiente a los contratos No.DPM-41-2014 y DPM-47-2016 (Alquiler de Edificio Municipal Planta alta y Planta Baja). Solicitado por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

Con el fin de poder continuar con los contratos No.DPM-41-2014 y DPM-47-2016 existente, se solicita al Concejo Municipal, que una vez revisado este proceso por parte de la administración de municipalidad de Pococi, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Distribuidora WS & JM del Caribe S.A, por un monto de ₡133.600.335.00 (ciento treinta y tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco colones exactos) por el alquiler del Edificio Municipal (Planta Alta y Baja, periodo 2020), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Cc/archivo
municipalidad/de Pococi



Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en contra, SE ACUERDA: Con el fin de continuar los contratos N° DPM-41-2014 Y DPM-47-2016 existente, Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Distribuidora WS & JM del Caribe S.A. por un monto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de \$133.600.335.00 (ciento treinta y tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco colones exactos) por el alquiler del Edificio Municipal (Planta Alta y Baja, periodo 2020, monto de acuerdo al Contenido Presupuestario Existente. Los regidores Freddy Hernández Miranda y Ginnette Sequeira Granados Votan en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Es que el documento entró y se hizo la discusión del acta 4 pero no la sometió a votación.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Vamos a ratificarla, creo que si la había votado pero bueno.

Nota de Secretaría: Por orden del señor presidente se nombra en comisión al Síndico Geison Valverde Méndez.

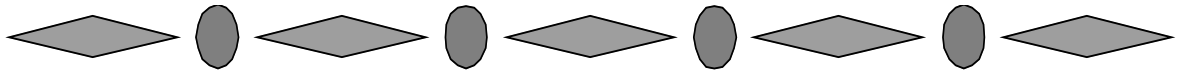
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Ratificación del Acta N°04 Extraordinaria del 25-01-2020.

ACUERDO N° 119

Se Conoce Acta N°05 Extraordinaria del 27-01-2019

Nota de Secretaría: Por orden del señor Presidente se nombra en comisión a la señora Lucy Barrantes y al Síndico Geison Valverde Méndez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°05 Extraordinaria del 27-01-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO V

Mociones

ACUERDO N° 120

Informe de Comisión por parte del Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Es que en días pasados usted nos encargó o este Concejo nos encargó que le hiciéramos frente al gimnasio del polideportivo. Agradecerle al Sr. Vice Alcalde Edgar Villarreal que estuvimos 3 días ahí como agonizantes y el Sr. Ing. Brandon también se puso las pilas y hubo que involucrar como 10/12 empleados ahí porque estaba muy malo, las puertas, portones, cayéndose todo eso se adelantó bastante. Se repararon como unas 15 puertas de los servicios, todavía hay cosas que reparar ahí.

Yo quise traer el informe hoy porque es importante que oigan algunos criterios porque de largo parecía esa cosa y estando adentro inventariando por dentro, nos damos cuenta que no era tanto que hay que hacerle a ese gimnasio y ha estado botado por una falta de imaginación. El techo no lo pudimos reparar a tiempo porque los materiales el colono lo trajo tarde, pero ya en estos días van a estar los materiales por ahí.

Agradecerles a las 16 iglesias que estuvieron ahí, porque nos involucraron alrededor de unas 100 personas. Intervengo con este informe para decirles que lo del techo deberíamos darlo en algún contrato apenas se pueda a esa empresa privada que nos ayudó por lo menos a poner los plásticos. Yo no quise arriesgar a ningún empleado municipal, a nosotros nos ayudó alguna gente y se logró hacer la actividad.

Según las personas que estuvieron revisando el material del techo nos recomiendan que ese techo todavía está bueno, de largo parece que está podrido pero está en buenas condiciones, vamos a pedirle a la compañía Sur que son especialistas en este tipo de cosas para hacer un muestreo y ver la posibilidad de que el techo lo podamos salvar. Quiero seguir continuando con algunas reparaciones que faltan de algunos portones todos los candados se pusieron de nuevo y algunos servicios que todavía nos faltaron que reparar pero no es mucha plata que realmente se ocupa para que esto este trabajando.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Casualmente tengo un mensaje del Icoder y demás ya la plata esta \$425.000.000 es lo que me dijo Hernán por tuvimos parón porque la Presidenta Ejecutiva del Pani, porque es un convenio Pani-Icoder-Municipalidad, pero ahora lo que nos está pidiendo es la inscripción del Convenio ante el Registro Público. Ahí estamos coordinando con Marcia González la Ministra de Justicia para agilizar el proceso. Explica ampliamente.

-----UL-----

ACUERDO N° 121

Comentario por parte del Reg. Supl Domingo Matarrita Gutiérrez.

En el 2016 cuando recién iniciamos nuestro periodo acá en la Municipalidad yo solicite una cita para una señora de allá de nuestras bajuras, Dania Munguía su petición era que se le ayudara porque ella tiene una chiquita en ese entonces tenía 7 años. Los caminos en esos lados son malísimos y había un puente pésimamente mal ahí en San Jorge, Millón. El asunto fue que la niña se cayó y se quebró una pierna, entonces la niña la enyesaron y no quedo bien en el cual la tuvieron que operar para componerle un hueso en la rodilla. En ese tiempo tuvo la intención de venir al Concejo pero cuando yo le explique cómo debería dirigirse al Concejo más que ese tiempo estaban televisadas ella tuvo pena y renuncio y llego la hora y no se presentó. Ahora están la consecuencias con la niña ya la chiquita tiene 11 años pero está quedando con un defecto en sus rodilla derecha.

La petición que ella tiene es que se le ayude para ver en que le puede este Concejo ayudar para pagar un especialista porque en apariencia la niña tiene algún problema en la rodilla.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

En síntesis usted ocupa que se le atienda con esa necesidad de la niña, usted tiene todos los datos completos? De los padres o encargados.

Aquí lo que corresponde pasarlo a la Administración para que le hagan un estudio para después una vez traído acá tal vez de la Cuenta ayudas a Terceros es atendida esa solicitud.

Reg. Supl Domingo Matarrita Gutiérrez.

Esos datos lo tengo en la oficina de ayuda a terceros, lo que pasa es que necesitaba me dijeron de que presentara la moción para ver si algún regidor tiene como inyectar ese rubro a eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Es que precisamente primero tiene que venir el estudio y después ver si procede la ayuda social con base al Artículo 62 y en la modificación inyectar el recurso para ser atendida esa solicitud.

Dígale que manden la ficha si tienen los datos, porque la moción sería posterior al informe del departamento.

Usted lo presento ellos hacen el informe no los pasan a nosotros y ahora sí, ahí está la justificación y de una vez hacemos una modificación cuando la aprobamos tomamos el acuerdo de que el dinero por que ya existe la sub partida presupuestaria, se atienda la solicitud de equis moción. Explica ampliamente.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Primero para avalar la moción del compañero y segundo nosotros tenemos una experiencia aquí recién llegados acá nos dejamos llevar por los sentimientos y otras cosas. De una señora que llegó y presento que tenía que llevar una niña Argentina se le aprobaron \$10.000.000 y nunca nos dimos cuenta si era cierto o mentiras.

Pero se le dio \$10.000.000 sin un dictamen médico, sin pasajes del avión ni nada de eso, nada más se le aprobó.

Para que ahora se hagan como tiene que ser, que se traiga todas las cosas como tiene que ser, para no verse uno en problemas después.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

La señora con el chiquito llegó agradecer al Concejo donde el chiquito ya está en buenas condiciones con base a la ayuda. explica ampliamente.

-----UL-----

ACUERDO N° 122

Comentario por parte del Regidor Suplente Domingo Matarrita.

Considerando:

Que el Inder invirtió en el cuadrante la Maravilla la cantidad de 170 millones y tenemos un cuadrante de primera.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Quisiera ver que este Concejo de una partida presupuestaria para un tratamiento asfáltico en el cuadrante La Maravilla.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Domingo, ustedes tienen un representante legal de los síndicos, ante la Junta Vial, esa solicitud tiene que trasladarse a Junta Vial, son Juan Luis y Javier.

Lo que tienen que hacer es que ellos, en Junta hagan la recomendación para que quede en actas y lo trasladen acá para ser homologado.

-----UL-----

ACUERDO N° 123

Comentario por parte de la Regidora Maricruz Chaves.

Lo que quiero es que había un documento en la comisión de Jurídicos, que fue enviado a la comisión, es respecto a la señora Yahaira Rojas de Territorio Seguro, donde solicita una audiencia al Concejo Municipal para poder hablar sobre la regulación de los funcionarios en los comités juramentados tanto del Concejo o no se si también se externaba a otros comités.

Aquí en el documento dice que iban a coordinar el día de la audiencia el cual no se realizó, la señora llegó molesta a la oficina, nosotras nos reunimos, pero no llegó mayoría, el informe se entregará la otra semana, pero si es importante darle una audiencia en el Concejo para que pueda externar lo que ella tenga que decir con respecto a ese tema.

Ella habla sobre el seguimiento de la ausencia del reglamento que regula el funcionamiento de los comités juramentados por el Concejo Municipal. ella vino al Concejo y usted le indicó que iban a acordar la audiencia para el mes de noviembre, el cual no se dio, entonces la señora está esperando que demos la respuesta en jurídicos, pero si sería bueno, anticipadamente haberle hecho eso.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Por otro lado, habían solicitado una audiencia y en una misma fecha le damos la audiencia a ella. Mejor que sea un asunto más comunal, yo tengo otra solicitud entonces para la próxima sesión ponemos el día y la hora.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Regidora Maricruz Chaves

Si es que la señora desde octubre está en espera y vea las fechas y nada.

-----UL-----

ACUERDO N° 124

Comentario por parte del Síndico José Alexis Chavarría.

Quiero agradecerle primero a Dios y a las personas que me ayudaron para aprender, y agradecer al señor presidente por sus gestos, llevo muy bonitos recuerdos, y al señor Benavides que siempre me ha ayudado con la experiencia, a la señora Patricia, agradecerles a todos por si ya no volvemos. Gracias.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.